



EL "PLAZO FATAL" PARA QUE SE EMITA UN DECRETO SUPREMO ES EL 31 DE AGOSTO

Gobierno envía las tres **consultas para el referendo** al TCP y pide celeridad

- El ministro Lima dijo que el lunes se presentó el memorial del presidente Arce mediante el buzón digital y ayer durante la mañana se entregó la documentación en físico, en la ciudad de Sucre.

P.12-13



ES UNO DE LOS MÁS LARGOS DEL PAÍS

El túnel Incahuasi registra 86% de avance y se prevé su inauguración para noviembre

P.3

// FOTO: ABC

Ferias Del Campo a la Olla generan Bs 1,3 millones en ventas con 250 toneladas de alimentos



P.5



La Policía recupera los Bs 2,8 millones robados en el **triple asesinato** en los Yungas

P.7

El Consejo de Autonomías se reunirá mañana para conocer **resultados preliminares** del censo

P.11

Las exportaciones de plata y estaño registran un aumento significativo a junio de 2024

P.2

// FOTO: JORGE MAMANI

Economía

LA MINERÍA REGISTRA UN ALZA EN VENTAS AL EXTERIOR

Las exportaciones de plata y estaño aumentan significativamente a junio

En estaño se registra un incremento del 44%; mientras que en el caso de la plata se tiene un crecimiento del 29%, con relación a 2023.

// FOTO: ARCHIVO



Proceso de exportación de lingotes de plata.

• Jocelyn Chipana

De acuerdo con los datos del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a junio de 2024 las exportaciones de plata crecieron en 29%, mientras que las ventas al exterior de estaño subieron en un 44% con relación al mismo periodo de 2023.

“Las exportaciones de mineral de plata crecieron en 29 por ciento y llegan a 523 millones de dólares, a junio de 2024”, precisa una información institucional de esta cartera de Estado.

Además, Economía advierte de que, un año antes, estas

exportaciones tuvieron un valor de \$us 405 millones, durante el mismo periodo.

Lo mismo ocurre con el estaño, las ventas de este mineral al exterior crecieron en 44%, según los datos de Economía.

Este volumen en exportación generó ingresos económicos por \$us 244 millones, a junio de 2024.

En el mismo periodo de 2023, las exportaciones de estaño llegaron a \$us 170 millones.

SALDO COMERCIAL POSITIVO

Estos dos metales, y en general el sector de los minerales, contribuyeron a alcanzar una balanza comercial posi-

tiva en el país, especialmente durante los últimos tres meses.

Al respecto, el director del Instituto Nacional de Estadística (INE), Humberto Arandia, informó hace poco que por tercer mes consecutivo el país registra una balanza comercial positiva. En junio se alcanzaron los \$us 154,7 millones de saldo comercial.

“En junio registramos un saldo positivo en la balanza comercial de 155 millones de dólares y fue el tercer mes consecutivo de saldo positivo”, precisó Arandia.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística, en abril el saldo comercial fue de \$us 4 millones; en mayo se tuvieron \$us 37,1 millones, y en junio se alcanzó a \$us 154,7 millones.

El director del INE explicó que el saldo comercial se fue recuperando desde el piso que se registró en noviembre de 2023, cuando alcanzó una cifra negativa de menos \$us 229 millones, producto del contexto externo adverso, a consecuencia de los incrementos en el precio del barril de petróleo, las guerras a escala mundial y las altas tasas de interés de los organismos internacionales.

CONTINÚA LA NEGOCIACIÓN ENTRE AMBAS INSTANCIAS

CAO y el Gobierno agilizan el trabajo técnico para el uso de biotecnología

• Jocelyn Chipana

El gerente de la Cámara Agropecuaria del Oriente (CAO), Edilberto Osinaga, informó que durante esta etapa crucial de negociación con el gobierno del presidente Luis Arce se acordó acelerar el trabajo técnico para cumplir los plazos establecidos.

“Estamos en pleno proceso de ir acelerando el trabajo técnico y jurídico para en los próximos días concretar plazos, tiempos; eso es lo importante para poder acceder a la tecnología”, dijo Osinaga en contacto con los medios locales.

Ayer por la mañana se re- instaló la reunión técnica en-

tre la Cámara Agropecuaria del Oriente y representantes del gobierno del presidente Arce para tratar diversos temas, entre los más relevantes está la aplicación de la biotecnología en la producción agrícola nacional.

“Tuvimos una reunión, de las varias que vamos teniendo. Vamos a intercambiar información estos días y luego tendremos reuniones nuevamente. Tendremos reuniones también con los directorios en Santa Cruz”, anunció el ejecutivo de la CAO.

De acuerdo con la CAO, la importancia de emplear la

biotecnología en los cultivos responde a tres razones principales: abastecimiento de alimentos, biocombustibles y divisas a través de las exportaciones de estos excedentes productivos.

Al respecto, el viceministro de Desarrollo Rural, Álvaro Mollinedo, manifestó que se realizan evaluaciones agronómicas para la implementación de semillas genéticamente modificadas de soya.

Aún no se cuenta con una fecha establecida para un nuevo encuentro, sin embargo, tanto el Gobierno como la CAO aseguraron que la negociación continuará.



Edilberto Osinaga

Tres

RAZONES arguye la CAO para el uso de biotecnología: abastecimiento de alimentos, biocombustibles y divisas.



Representantes de la CAO al salir de la reunión con el Gobierno, en la Casa Grande del Pueblo.

// FOTO: APG

Economía

• Angélica Villca

Uno de los túneles más largos de Bolivia, ubicada en Chuquisaca, superó el 86,2% de avance físico y 87,6% del financiero; la obra es parte de la ruta de la diagonal Jaime Mendoza. El ministro de Obras Públicas, Édgar Montaña, informó que se prevé la inauguración de la obra en noviembre.

“Podemos indicar que tenemos un avance físico de más del 86 por ciento y un (avance) financiero del 87%; nos está financiando la CAF (Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe). Es importante indicarlo porque, para noviembre de este año, vamos a poder inaugurar este túnel que ningún otro gobierno pudo realizar”, informó la autoridad en conferencia de prensa.

DATOS

Con 1.260 metros (m) de longitud y 10 de ancho, el túnel Incahuasi es el segundo más largo de Bolivia, después del túnel San Rafael, en La Paz, que tiene 1.374 m de largo. La obra cuenta con dos carriles de 3,50 m de ancho cada uno, con pavimento rígido y una altura de 5 m. Es parte del tramo carretero Muyu-pampa-Ipatí, que a su vez conforma la diagonal Jaime Mendoza, que une los departamentos de La Paz, Oruro, Potosí, Chuquisaca, Cochabamba y Santa Cruz.

“(El túnel) es parte de la ruta de la diagonal Jaime Men-

ES PARTE DE LA DIAGONAL JAIME MENDOZA

Gobierno reporta avance físico del 86,2% en el túnel Incahuasi

Con 1.260 metros de longitud y 10 de ancho, es el segundo túnel más largo de Bolivia. Se prevé su inauguración para noviembre de este año.

doza, que nace en el departamento de Oruro y termina en Villa Montes y Yacuiba (en Tarija)”, precisó Montaña.

Según los datos, varias empresas no pudieron ejecutar esta obra debido a los cursos de agua que tiene, aspecto que era considerado una debilidad; no obstante, actualmente este tema se convirtió en una fortaleza porque el agua es potable y beneficiará a una población cercana.

Las principales regiones beneficiarias de esta obra son las provincias chuquisaqueñas de Luis Calvo y Hernando Siles, zonas del chaco chuquisaqueño y el chaco cruceño.

87.6

POR CIENTO DE AVANCE

financiero reporta la obra del túnel Incahuasi, en Chuquisaca.



Los avances de las obras del túnel Incahuasi.

// FOTO: ABC

// FOTO: WEF BOLIVIA

ES IMPULSADA POR EL WEF BOLIVIA

Organizan rueda de negocios para mujeres emprendedoras

• Angélica Villca

El WEF Bolivia, la comunidad con más de 15.000 mujeres del país, desarrollará la primera rueda de negocios exclusiva para mujeres empresarias y emprendedoras del territorio nacional, el 6 de septiembre, en Santa Cruz.

“En esta oportunidad, bajo la coyuntura económica en la que se encuentra nuestro país,

es prioritario impulsar los negocios, es por esta razón que hoy las mujeres deben aportar a la economía del país con más fuerza, haciendo más negocios (sic)”, expresó Claribel Aparicio, presidenta del WEF (Women Economic Forum, por sus siglas en inglés) Bolivia, según un reporte institucional.

El evento se realizará bajo la temática Women in Business (Mujer en los Negocios), con el objetivo de conectar y concretar negocios, alianzas, atracción de inversiones, aso-

ciatividad para exportaciones, financiamiento, entre otros.

El encuentro contará con mujeres empresarias y emprendedoras de los nueve departamentos que aportan a la economía y a la generación de empleos. “Nuestra misión es conectar en el ámbito nacional e internacional a la mayor cantidad de mujeres empresarias y emprendedoras, en un marco de confianza y unidad, para fomentar la acción empresarial multinacional y la colaboración entre mujeres”, dijo Aparicio.



Mujeres que conforman el WEF Bolivia y los representantes de la organización.

Economía

// FOTO: ANH



La reunión entre la ANH y la Alcaldía de El Alto.

EN EL ALTO Y MALLASILLA

ANH garantiza combustible para vehículos municipales

Se hicieron inspecciones, controles y reuniones con autoridades locales de ambas localidades paceñas.

• Ahora El Pueblo

La ANH coordinó ayer con autoridades locales de Mallasilla y El Alto, y garantizó la provisión de combustibles, principalmente para motorizados municipales, para que continúen con sus actividades y evitar filas en estaciones de servicio de estas localidades.

Luego de una reunión entre la alcaldesa de El Alto, Eva Copa, y el director de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), Germán Jiménez, en la que se garantizó el abastecimiento de combustibles, se informó que el Bus Municipal de El Alto retomará sus servicios en esta ciudad.

“El bus entra en operaciones en los horarios correspondientes, tenemos garantizado el combustible, harán una carga directa en la planta de Senkata, pero también tendrán asignadas dos estaciones de servicio en el norte y sur para los buses, y la maquinaria pesada y ambulancias”, explicó Copa.

Según los datos, se trata de 16 buses municipales que entrarán en funcionamiento, ocho por la mañana y el mismo número en la tarde. “Esperamos seguir coordinando ese tipo de actividades para que la población sea beneficiaria de este servicio”, refirió la autoridad.

El Bus Municipal de El Alto suspendió operaciones el 5 de agosto debido a problemas en la provisión del diésel durante las semanas pasadas.

MALLASILLA

En tanto, la ANH informó que habilitará la carga nocturna de combustibles en el surtidor La Salida, de la zona de Mallasilla, para dar prioridad a motorizados municipales, con el fin de evitar las filas en esta estación de servicio.

“El tema del carguío de combustibles está libre para todos los vehículos; sin embargo, por ser un tema de prioridad por los servicios que ellos prestan al municipio, en esta zona específicamente, es que se está priorizando y viendo el tema de

que se les puedan cargar en horarios nocturnos”, indicó el director de distrito de la ANH, Carlos Cordero.

Agregó que se solicitó a la subalcaldía el apoyo con la guardia municipal y con la unidad de Tránsito de la Policía para la seguridad vial.

A su turno, la subalcaldesa de Mallasilla, María del Carmen Navarro, agradeció la coordinación con la ANH en beneficio de la población de la zona.

“Estamos trabajando de manera conjunta para que esta provisión de diésel sea sin perjuicio a la vecindad, también procuraremos que esté la guardia municipal de transportes y Tránsito, de la Policía”, comprometió Navarro.

20.00

COMENZARÁ la distribución de combustibles exclusivamente para motorizados municipales de la Subalcaldía de Mallasilla.



FRUTO DEL ENCUENTRO EMPRESARIAL ANDINO

Logran exportación del cacao boliviano a Chile

• Angélica Villca

El Viceministerio de Comercio Exterior hizo gestiones para la participación de El Ceibo en el XIII Encuentro Empresarial Andino, en julio, a través del cual se logró la exportación de 960 kilogramos de dos de sus productos a Chile.

“En julio se llevó a cabo en Ecuador el XIII Encuentro Empresarial Andino, donde como Cancillería apoyamos la participación de varias empresas bolivianas. Producto de esto, la Cooperativa Central Regional Agropecuaria Industrial El Ceibo RL logró concretar una exportación inicial para agosto de 960 kilogramos de cacao orgánico en polvo y cocoa orgánica en polvo a Chile”, destacó la canciller Celinda Sosa en sus redes sociales.

La Cancillería informó que la Cooperativa El Ceibo, que asocia a más de 1.300 familias productoras, envió una nota de agradecimiento a la Ministra de Relaciones Exteriores enfatizando en el apoyo que recibieron de parte del Viceministerio de Comercio Exterior e Integración en el XIII Encuentro Empresarial Andino que se llevó a cabo en Manta, Ecuador, el 16 y 17 de julio.

El Ceibo, con sede en la re-

gión de Alto Beni, La Paz, fue parte de una delegación boliviana compuesta por exportadores, entre pequeños y medianos empresarios, así como organizaciones económicas productivas de base campesina e indígena.

Durante el encuentro, Bolivia se destacó por su oferta de productos de alto valor nutritivo y propiedades organolépticas únicas, entre los que se incluyeron al asaí liofilizado, castaña, frutos amazónicos, charque de llama, orégano, salsas, café, quinua, ají molido, haba seca, miel, vinos, singanis, frutas deshidratadas, entre otros.

En total, Bolivia logró generar más de 150 citas empresariales en tiempo récord, compartiendo la riqueza de sus productos con el mundo.

“Seguiremos trabajando para que más productos bolivianos lleguen a mercados de todo el mundo, y así aportar a la generación y sostenimiento de empleo, garantizando la estabilidad económica en Bolivia”, añadió Sosa.

La participación de El Ceibo y otras empresas bolivianas en el encuentro empresarial no solo refuerza la presencia de Bolivia en mercados internacionales, sino que también subraya la importancia de este tipo de eventos para impulsar la economía del país y el desarrollo de sus comunidades locales, destacó la Cancillería.



// FOTO: MRE

Los productos de la cooperativa El Ceibo.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

La justicia boliviana revocó la detención domiciliar de cuatro policías imputados por el robo agravado de mercurio líquido, valuado en 200 mil dólares, y ordenó su detención preventiva en distintos penales.

La audiencia, desarrollada el viernes, determinó que dos de los policías cumplan seis meses de detención preventiva en el penal de San Pedro, mientras que los otros dos, de rango sargento, sean recluidos en el penal de Patacamaya.

El director nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), Jhonny Chávez, informó que los policías están acusados de haber fingido un operativo para robar dos botellones de mercurio a un vendedor en la ciudad de La Paz.

Además mencionó que aún hay personas prófugas, incluyendo a una mujer que contactó al vendedor para facilitar el robo. Las investigaciones continúan para localizar el mercurio, que se presume fue trasladado a los Yungas.

VICEMINISTRO RÍOS

El viceministro de Seguridad Ciudadana, Roberto Ríos, anunció que se espera la baja definitiva de los cuatro policías involucrados, un teniente, un suboficial y dos sargentos, luego de un proce-

EL JUEZ REVOCA LA DETENCIÓN DOMICILIARIA

Envían a la cárcel a cuatro efectivos implicados en el robo de mercurio

El director nacional de la FELCC mencionó que aún hay personas prófugas, incluyendo a una mujer que contactó al vendedor para facilitar el robo.

so disciplinario en curso. “No podemos permitir que estos policías dañen la imagen y credibilidad de la institución policial”, afirmó Ríos.

ANTECEDENTES

El Ministerio Público presentó una imputación formal contra Jorge E. P. M., Édgar Ch. R., Elvio A. A., y Osmar V. R. J., acusados de robo agravado y allanamiento de domicilio en contra de Fabricio J. A. B. Q., el propietario del mercurio.

Pese a la solicitud inicial de detención preventiva en la cárcel de Patacamaya, un juez de instrucción penal de La Paz había otorgado detención domiciliar a los implicados, decisión que ahora ha sido revocada.

Según los antecedentes del caso, el propietario del mercurio fue contactado por una mujer para supuestamente hacer la compra del material. Sin embargo, seis personas, haciéndose pasar por agentes de la FELCC, lo interceptaron y le robaron el mercurio.

Policías de la FELCC recuperan dos botellones de mercurio que fueron sustraídos.



// FOTO: ABI

FUERON RETENIDOS EN PORTACHUELO, SANTA CRUZ

Avasalladores liberan a periodistas, uniformados y funcionarios del INRA

• Ahora El Pueblo

Periodistas, funcionarios del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) y policías retenidos por presuntos avasalladores en el municipio de Portachuelo, departamento de Santa Cruz, fueron liberados, informó ayer el viceministro de Régimen Interior, Jhonny Aguilera.

“Se ha restablecido el orden constitucional, las personas que estaban acompañando este operativo ya se encuentran en la ciudad de Santa Cruz”, afirmó la autoridad del Gobierno, en una entrevista con la red Unitel.

COMUNARIOS

Un contingente policial y una comisión del INRA fueron retenidos la mañana de ayer (martes) por un grupo de comunarios luego de participar en el desalojo de un predio privado;

los presuntos avasalladores habían tomado 33 hectáreas en el norte de Santa Cruz, entre Portachuelo y Buenavista.

“Hubo resistencia de moradores, motivados por promesas de extranjeros que los engañan. Empezamos la intervención a las 06.00, no encontramos a nadie, producto de la demora de la notaría, los avasalladores se agruparon, impidiendo en un primer momento que la Policía y quienes estaban en el lugar salgan”, precisó Aguilera al medio de prensa.

// FOTO: RRSS



Municipio de Portachuelo, departamento de Santa Cruz.

Seguridad

• Ahora El Pueblo

La Policía Boliviana, mediante la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen (FELCC), recuperó Bs 2,8 millones que habían sido robados en un triple asesinato en la ruta Unduavi-Chulumani, sector de Sud Yungas de La Paz.

CAPTURAN A LOS RESPONSABLES

Policía recupera los Bs 2,8 MM robados en el triple asesinato en los Yungas de La Paz

El hallazgo se produjo en un edificio en construcción en El Alto, donde residía Yarinel M., un ciudadano cubano involucrado en los crímenes.

El dinero, destinado originalmente a la compra de dólares, fue encontrado en la casa de uno de los involucrados en el crimen.

El hallazgo se produjo en un edificio en construcción en la ciudad de El Alto, donde residía Yarinel M., un ciudadano cubano que está entre los cuatro acusados del asesinato de Verónica Aguirre (34), Domingo Santos (33) y José Luis Vargas (27).

“Gracias al trabajo investigativo de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen y de toda la Policía Boliviana, se ha logrado recuperar 2.800.000 bolivianos que habrían sido sustraídos a estos tres jóvenes en el departamento de La Paz”, informó el ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo.

Las víctimas fueron contactadas por Omar C. Ch., quien les ofreció un negocio para comprar \$us 100.000 a un tipo de cambio ventajoso. La transacción se pactó para el 24 de agosto, pero, en lugar de concretar la compra, Omar, junto a Yarinel M. M., Jorge C. O., y Norman C. Ch., llevó a las tres víctimas a un lugar apartado

en el sector de La Cumbre con la excusa de realizar un ritual conocido como “ch’alla” del dinero. Fue allí donde las asesinaron con armas de fuego.

Los cuerpos de Aguirre, Santos y Vargas fueron hallados en una cabaña artesanal en la carretera Unduavi-Chulumani, en el sector denominado Las Tres Marías. Presentaban heridas de bala y de arma blanca en el cuello, que fueron infligidas después de su muerte.

Con la recuperación del dinero, así como de un arma y proyectiles calibre 7.62, el ministro Del Castillo afirmó que el caso está esclarecido. “No solamente hemos logrado aprehender a todos los autores de esta organización criminal, sino que hemos logrado históricamente la recuperación de todo el dinero sustraído, 2.800.000 bolivianos”, señaló.

Del Castillo espera que, con las evidencias recolectadas, el Ministerio Público acuse formalmente a los cuatro implicados y se obtenga una sentencia de 30 años de prisión para cada uno.

El ministro de Gobierno, Eduardo Del Castillo, exhibe el dinero sustraído por los autores del triple asesinato.



// FOTO: MINISTERIO DE GOBIERNO

POR ORGANIZACIÓN CRIMINAL

Exejecutivos del Banco Fassil reciben una condena de tres años de prisión

• Ahora El Pueblo

Seis exejecutivos del liquidado Banco Fassil, Wille Engelman, Álvaro Velasco Bruno, Diego Chain Novillo, Estefanía Roca Suárez, Jorge Chain Justiniano y Alexander Franz Henrich, fueron sentenciados a tres años de cárcel por el delito de organización criminal.

ticorruptión de La Paz, Alejandro Gamboa.

Los exmiembros del directorio deberán cumplir su condena en la cárcel de Palmasola, en Santa Cruz, según informó el portal Detrás de la Verdad. El caso salió a la luz luego de una denuncia de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), que descubrió la concesión de créditos inusuales a personas sin respaldo económico.

Las investigaciones revelaron que, entre 2021 y 2022, el banco había otorgado pres-

taños millonarios de manera irregular, incluyendo uno por casi Bs 10 millones a una joven de 18 años sin la capacidad financiera necesaria. Estas prácticas financieras fuera de norma llevaron al proceso judicial que culminó con la condena de los exejecutivos.

Fassil fue creado por la Ley de Capitalización, motivada por la inyección de capitales. Un plan para inyectar millones de dólares al agro cruceño, para fomentar pequeñas y medianas empresas en el país.

La sentencia fue dictada por el juez 15º de Instrucción An-



Una de las infraestructuras del exbanco Fassil.

// FOTO: ARCHIVO

Editorial

Decisiones del TSE

La decisión de la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral (TSE) de rechazar por segunda vez la supervisión del congreso del MAS convocado por Evo Morales acentúa la importancia del cumplimiento de las normas democráticas internas de los partidos políticos.

Evo Morales, como expresidente elegido democráticamente, tiene la responsabilidad moral y legal de respetar y promover los principios democráticos, no solo a nivel nacional sino también dentro de su propio partido.

El TSE señaló claramente que la convocatoria al congreso incumple el artículo 13 del Estatuto Orgánico del MAS, que requiere consenso con las organizaciones sociales fundadoras del partido.

Es imprescindible que Morales reconozca y acate las decisiones del Tribunal Supremo Electoral, órgano fundamental para garantizar la integridad del proceso democrático en Bolivia.

La negativa del exgobernante a consensuar la convocatoria con las organizaciones del Pacto de Unidad no solo viola los estatutos del partido, sino que también contradice los principios de inclusión y participación que deberían ser pilares de

cualquier organización política democrática.

La práctica de la democracia interna en el MAS es determinante para su legitimidad y para el fortalecimiento del sistema democrático boliviano en su conjunto.

El dirigente político, como figura influyente en el partido, debe liderar con el ejemplo y facilitar un proceso de renovación de directivas que sea transparente, inclusivo y respetuoso de las normas establecidas.

El plazo del 5 de septiembre para la renovación de directivas establecido por el TSE es una oportunidad para que Evo Morales demuestre su compromiso con la democracia interna del MAS y con el cumplimiento de las regulaciones electorales.

Ignorar este plazo o continuar con prácticas que excluyen a sectores importantes del partido podría tener consecuencias graves, incluyendo la posible inhabilitación del MAS para

participar en las elecciones generales de 2025.

Sería bueno para el país que Evo Morales, como líder político y expresidente, respete las decisiones del ente electoral y trabaje en consonancia con los principios democráticos, tanto en la esfera pública como dentro de su propio partido.

Sería bueno para el país que Evo Morales, como líder político y expresidente, respete las decisiones del ente electoral y trabaje en consonancia con los principios democráticos, tanto en la esfera pública como dentro de su propio partido.



Tribuna

Tarjetas y especulación

**Mauricio Rocabado**

La reciente ola de rumores y especulación en torno a un supuesto límite aplicado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) para el uso de tarjetas ha generado una innecesaria incertidumbre en la población y en el sector empresarial. Es fundamental aclarar estas afirmaciones y analizar a profundidad los verdaderos motivos detrás de estas inquietudes.

En primer lugar, es importante destacar que no existe evidencia alguna que sustente la implementación de un control de divisas dirigido a empresarios privados. Las autoridades gubernamentales han sido claras al respecto, desmintiendo categóricamente estas versiones y señalando que se trata de

una estrategia para generar inestabilidad y desconfianza en la actividad económica nacional.

Por otro lado, las medidas regulatorias implementadas por la Autoridad de Supervisión se han centrado en garantizar la transparencia y la protección al consumidor, estableciendo límites en el cobro de comisiones por parte de las entidades financieras. Estas medidas no implican restricciones al libre movimiento de recursos, sino que buscan evitar prácticas abusivas y garantizar la estabilidad en el sistema financiero.

El incremento en los retiros de efectivo en el exterior, tanto en cajeros automáticos como a través de pagos con tarjeta, también refleja un cambio en los hábitos de consumo de la población, impulsado en gran medida por la digitalización y la mayor facilidad para realizar transacciones internacionales.

Es fundamental diferenciar entre el legítimo derecho de las personas a resguardar su patrimonio y la especulación con fines

de lucro, debido a que tanto la tarjeta de débito como la de crédito tienen una finalidad, la cual, en algunos casos, es distorsionada. La libertad de los usuarios para disponer de sus recursos debe ser respetada, siempre y cuando se enmarquen dentro de la legalidad. Es justamente esto último que en momentos convulsos puede desembocar en actividades ilegales como el lavado de dinero, por lo que las mismas entidades financieras han intensificado controles en este sentido, cumpliendo las disposiciones nacionales e internacionales al respecto.

Se debe atacar la causa, pero también los efectos de la especulación de divisas en el país, sin dejar de lado que una economía no responde inmediatamente a ajustes para mejorar su comportamiento. Asimismo, es necesario fomentar un debate informado y basado en evidencia objetiva de la realidad, respetando la finalidad que tienen las citadas tarjetas, evitando de esta manera las malas prácticas y por sobre todo no caer en la manipulación y la desinformación.

¿Qué sitios militares israelíes atacó Hezbolá en territorios ocupados?

**Ivan Kesic**

Hispan TV

La operación, considerada como la primera fase de represalia por el asesinato del comandante de alto rango del Movimiento de Resistencia Islámica de El Líbano (Hezbolá), Fuad Shukr, implicó múltiples ataques estratégicos.

Según un comunicado emitido por Hezbolá, la fase inicial de la operación estratégica, considerada como un completo éxito, tuvo como objetivo cuarteles y sitios militares israelíes clave para facilitar el despliegue de drones de ataque en lo profundo de los territorios ocupados.

Los objetivos incluían seis bases militares israelíes, tres cuarteles y dos posiciones de artillería, todos ellos alcanzados por más de 320 cohetes Katyusha, según Hezbolá.

El primer objetivo fue la base Meron, situada en el monte Meron (Jabal al-Jarmaq), el pico más alto de los territorios palestinos ocupados.

Esta base, de importancia estratégica, alberga instalaciones de control de tráfico aéreo, radar, vigilancia, comunicación e interferencias, y sirve como principal centro de comando militar para la guerra aérea y la inteligencia para el ejército israelí en el frente norte.

La base Meron tiene una extensión de 1 km de largo y 200 m de ancho, a una altitud de 1.200 m. Actualmente, se encuentra en proceso de ampliación en su parte occidental y se la identifica por tres grandes radomos (cúpulas de radar), que albergan potentes antenas de radar.

Estas antenas, junto con cámaras avanzadas, dispositivos de vigilancia y sistemas de posicionamiento topográfico, proporcionan excelentes capacidades de interceptación de señales y espionaje en amplias zonas de El Líbano y Siria.

La base también se utiliza para la guerra electrónica, como quedó demostrado durante la primera semana tras la operación militar denominada Tormenta de Al-Aqsa, cuando los sistemas de localización por satélite quedaron totalmente interrumpidos en el sur del Líbano y el norte de la Palestina ocupada.

Después de un monitoreo preciso de las señales de interferencia que interferían con la capacidad de los receptores para detectar ondas satelitales, se identificó la Base Meron como la fuente de esta interferencia, probablemente destinada a impedir que la Resistencia en El Líbano use dispositivos de ataque de precisión.

La base Meron ha sido un objetivo frecuente de los ataques de represalia de Hezbolá debido a su papel en la coordinación de las operaciones aéreas israelíes y los bombardeos sobre El Líbano y Siria.

En mayo de 2006, tras el asesinato del comandante de la Yihad Islámica Palestina Mahmud al-Majzub, conocido como Abu Hamza, en Sidón (sur de El Líbano), Hezbolá lanzó un ataque con cohetes de precisión contra la base, que fue atacada nuevamente meses después y causó daños importantes.

Desde el inicio de la guerra genocida israelí contra Gaza en el pasado octubre, la base fue atacada por primera vez a principios de enero, después del asesinato del miembro del buró político de HAMAS, Saleh al-Arouri, con 62 misiles.

Fue atacado nuevamente a fines de abril, mediados de mayo y principios de julio con salvas de cohetes igualmente letales y, más recientemente, dos días antes del último ataque masivo, con un número no revelado de misiles.

Según informes de los medios de comunicación israelíes, el daño fue reparado después del primer ataque y se instaló nuevo equipo, que posteriormente fue atacado en ataques posteriores, lo que provocó daños agravados.

Esta vez, los cohetes Katyusha se utilizaron principalmente para abrumar el sistema de defensa aérea israelí, mientras que las

antenas del radomo fueron alcanzadas por misiles ATGM guiados con precisión, y las imágenes del impacto fueron publicadas por los medios militares de Hezbolá.

Además de la base Meron, otros objetivos incluían posiciones de artillería en Neve Ziv y Zaoura, así como los cuarteles de Kaila, Yoav y Ramot Naftali, y las bases de Jaatoun, Sahel, Nafah, Yardená y Ein Zeitim.

En su discurso luego de la operación, el secretario general de Hezbolá, Seyed Hasan Nasralá, explicó que estas posiciones tenían como objetivo agotar los misiles interceptores de la Cúpula de Hierro, allanando el camino para un exitoso ataque con drones en lo profundo de los territorios ocupados.

Señaló que, aunque el plan inicial era lanzar 300 cohetes Katyusha, el recuento final llegó a 340, y enfatizó que en esta fase no se utilizaron misiles balísticos avanzados.

Después de la finalización de la primera fase, la segunda fase implicó un enjambre de ataques con drones contra la base de inteligencia de Gilot, entre Tel Aviv y Herzliya, y la base aérea de Ein Shemer, entre Hadera y Harish.

Estos objetivos, situados a 110 y 75 kilómetros de la frontera libanesa respectivamente, fueron atacados por drones que volaron sin ser detectados sobre el valle de Bekaa.

La base de Gilot sirve como sede operativa de la unidad de inteligencia militar 8200, donde se procesa la información recopilada y se envía a los estrategas militares y otras agencias de inteligencia israelíes, incluido el Mossad.

La base Gilot, el sitio más crítico de la inteligencia militar israelí (Aman), fue previamente identificada en un análisis del sitio web Press TV como un posible objetivo de un ataque de represalia.

La base aérea de Ein Shemer, otro objetivo, es un sitio crucial de defensa aérea que alberga sistemas de misiles antibalísticos Flecha 2 y radares Great Pine con un alcance de 1000 km.

Política

• Mónica Huancollo

El Consejo Nacional de Autonomías se reúne mañana con todas las autoridades autónomas en La Paz para analizar los avances del Censo de Población y Vivienda 2024. El encuentro será dirigido por el presidente Luis Arce, informó el viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz.

Es la sesión XVII del Consejo Nacional de Autonomías, donde se conocerán los avances poscensales, informó el viceministro de Autonomías, Álvaro Ruiz.

Para esta sesión, confirmaron su participación los gobernadores de los nueve departamentos, las representaciones municipales, las regionales y las autonomías indígenas del país.

“Se ha convocado al Consejo para las nueve de la mañana y, como se establece, con 10 días de anticipación, y nuestro Presidente conducirá la decimoséptima sesión. Algunos gobernadores comenzarán a llegar antes, porque tenemos reuniones sectoriales”, anunció la autoridad gubernamental.

Como se anunció la semana pasada, el Consejo de Autonomías se reúne un día antes de la entrega de los resultados

ANTES HABRÁ UNA CITA SECTORIAL CON ALGUNOS GOBERNADORES

El Consejo de Autonomías se reúne para conocer los avances del censo

Tanto gobernadores como representantes municipales e indígenas estarán presentes en la cita. El Presidente encabezará el encuentro.



Una sesión del Consejo Nacional de Autonomías en la Casa Grande del Pueblo.

del conteo de población del Censo de Población y Vivienda del Instituto Nacional de Estadística (INE).

Ruiz indicó que el director del INE, Humberto Arandia,



Álvaro Ruiz

estará presente mañana en la reunión del Consejo para brindar un informe sobre los avances de los datos poscensales a los

alcaldes, autoridades indígenas y gobernadores presentes en el encuentro.

RESULTADOS

El INE ratificó el fin de semana el compromiso de entregar los resultados preliminares del conteo poblacional del censo,

desarrollado en marzo de este año, el 30 de este mes.

En tanto, los datos por circunscripciones serán entregados en diciembre, y la base de datos final del Censo 2024, que incluye información sobre condiciones de vivienda y sociodemográficos de los bolivianos, se difundirá en abril de 2025.

ESCAÑOS

El conteo poblacional es uno de los resultados del censo. Con este dato, el Tribunal Supremo Electoral (TSE) elaborará el proyecto de ley para la redistribución de escaños legislativos y, también, servirá para la distribución de recursos económicos de coparticipación tributaria, que se hará en septiembre, expuso Ruiz, quien pidió no “especular ni buscar protagonismo” con los resultados del censo.

PARA DESESTABILIZAR LA GESTIÓN PRESIDENCIAL DE ARCE

El Pacto de Unidad alerta de que el evismo gesta una convulsión social

• Ahora El Pueblo

El vocero del Pacto de Unidad, Vidal Gómez, alertó de que el evismo gesta una convulsión social a partir de septiembre. Como prueba dijo que se conocieron las resoluciones en las que los evistas se preparan para desestabilizar la gestión de Arce. Aseguró que no permitirán que prosperen estas amenazas.

bren alimentos” y que estén preparados para “lo peor”. Los evistas reiteraron ayer la amenaza de salir en movilización en demanda de la supervisión del próximo congreso en Villa Tunari, Cochabamba, rechazado por el Tribunal Supremo Electoral (TSE).

Gómez reveló que el evismo sacó recientemente resoluciones en las que tiene como objetivo claro “desestabilizar la gestión del presidente Luis Arce” y para ello instruyó movilización con bloqueos, además de rechazar el referendo consultivo que impulsa el Gobierno nacional.

“El evismo está rogando a sectores del oriente del país a sumarse a estas movilizaciones porque Evo ya no tiene fuerza, pero nosotros no lo vamos a permitir. El pueblo se ha dado cuenta de quién es el que desestabiliza la economía”, dijo a los medios de prensa.

BUSCAN ACORTAR EL MANDATO

El exministro de Gobierno Hugo Moldiz consideró que las reiteradas amenazas de Morales y su alianza con la ultraderecha política del país tienen como fin único “el acortamiento de mandato del presidente Arce”.

El fin de semana, mediante su emisora, Evo Morales advirtió a los campesinos de que “siem-



Una persona herida que dejó la violencia de los evistas en la plaza Avaroa, en La Paz.

// FOTO: ARCHIVO GUSTAVO TICONA

Política

• Mónica Huancollo

El Gobierno nacional envió las tres consultas para el referendo al Tribunal Constitucional Plurinacional (TCP), como establece la Ley de Régimen Electoral. Espera celeridad en la respuesta para alcanzar los 90 días previos que pide el proceso de consulta al pueblo.

“Hemos acogido todas las observaciones del Órgano Electoral, cada una de ellas (...) sobre claridad y precisión a las preguntas. Concluido ese procedimiento, la ley marca que debemos remitir las preguntas al Tribunal Constitucional”, informó el ministro de Justicia, Iván Lima.

En su mensaje a la nación, el 6 de agosto, el presidente Luis Arce planteó la necesidad de convocar a un referendo consultivo al pueblo sobre tres temas cruciales: subvención de hidrocarburos, reelección presidencial y escaños parlamentarios. El objetivo es poner fin a los conflictos y amenazas de convulsión de parte de los opositores y evitar otros enfrentamientos entre regiones en el futuro.

El 21 de este mes, el Jefe de Estado cumplió con su palabra y envió al Tribunal Supremo Electoral (TSE) cuatro consultas, una sobre si está de acuerdo con la subvención de diésel; dos, la misma consulta sobre la subvención para la gasolina; tres, la reelección presidencial continua o discontinua; y cuatro, la ampliación de escaños parlamentarios.

Esta última fue descartada luego de que el TSE observó la pregunta por tener carácter de



ESPERARÁN HASTA EL 31 DE ESTE MES

Gobierno nacional envía tres consultas al referéndum y le pide celeridad en su

31

DE AGOSTO es la fecha en la que el Ejecutivo espera emitir el decreto supremo sobre el referendo consultivo al pueblo.



una consulta constitucional y no consultiva.

El Gobierno nacional admitió las observaciones en el marco del respeto a la autonomía del Órgano Electoral y se ratificó en la intención de llevar adelante la consulta al pueblo sobre la base de las tres preguntas que ya fueron corregidas y ajustadas para la remisión al TCP.

Esto se hizo el lunes en la noche vía electrónica y “ayer se presentó el memorial del

presidente Luis Arce al Tribunal Constitucional en físico en Sucre, lo que significa que desde ayer corren los plazos para la respuesta”, remarcó Lima.

PLAZO

Una vez remitidas las tres consultas al TCP, esta instancia tiene 15 días para responder y remitirlas al Gobierno.

Si bien los plazos están fijados, el Ministro de Justicia espera que el Tribunal Cons-

titucional se pronuncie hasta antes del sábado para alcanzar con el plazo previo de 90 días establecido en la Ley de Régimen Electoral y llevar el referendo junto con las elecciones judiciales previstas para el 1 de diciembre.

La autoridad recalzó que respetan el trabajo del TCP y esperarán el tiempo que se tome esta instancia, que debe aplicar un control constitucional a las preguntas en-

Lima: La Constitución no restringe una elección paralela a la judicial, y el Ejecutivo cumple con los procedimientos de control al TSE y al TCP sobre el referendo

La Constitución Política del Estado (CPE) no restringe que el referendo y las elecciones judiciales se celebren en la misma fecha, el 1 de diciembre, “decir lo contrario es querer confundir a la población sobre una interpretación que no corresponde”, aclaró el ministro de Justicia, Iván Lima, a los medios.

Explicó que el artículo 182 de la CPE describe que para la elección de candidatos al Tribunal Supremo de Justicia se organizará un proceso electoral “único y exclusivo”. El ministro explicó que el origen de esta disposición deviene del trabajo de la Asamblea Constituyente, que en la Carta Magna “anuló” la forma “exclusiva” que tenía la Asamblea Legislativa de elegir a los magistrados.

Al respecto, la viceministra de Justicia, Jessica Saravia, aclaró el fin de semana que la Constitución no impide que el referendo y las elecciones judiciales se celebren en

una misma fecha, solo exige que los comicios para escoger a las autoridades sean exclusivos para ese proceso, pero no prohíbe la realización de consultas populares.

SE CUMPLE CONTROL DEL TSE Y TCP

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Régimen Electoral, un referendo consultivo debe pasar dos controles, el primero del Tribunal Supremo Electoral (TSE), que debe hacer un análisis técnico de las consultas, lo que ya se hizo, expuso Lima.

El segundo paso es el control constitucional por parte del TCP. El Gobierno remitió el lunes las consultas con la reformulación que pidió el TSE.



Iván Lima

Una vez revisado por el TCP y si las preguntas pasan el control, el Ejecutivo remitirá las mismas con el decreto para el referendo al TSE. “Estos son los procedimientos que estamos cumpliendo con base en la ley, aquí no existe ninguna chicanería”, dijo Lima, quien agregó que tampoco es cierto que el referendo va a significar un costo mayor al Estado.

“Si se hacen junto a las judiciales, el costo va a ser menor que si lo realizamos por separado. Ustedes saben que las elecciones generales demandarán 183 millones de bolivianos; el referendo estimamos que sea unos 20 millones, este costo recién nos informará el TSE, entonces no es un costo mayor, más bien estamos ahorrando al Estado”, mencionó.



Dos mujeres emiten su voto en el referendo de 2016.

// FOTO: ARCHIVO

El TCP para respuesta

viadas para que el Gobierno pueda, después, emitir un decreto y remitirlo al TSE, para que esta instancia organice la consulta al pueblo.

Todo esto sucederá si el TCP valida las consultas del Ejecutivo.

“De cumplirse este tiempo a cabalidad (15 días) no daría lugar a que el referéndum pueda llevarse adelante del 1 diciembre, ya que el plazo fatal para que se emita un decreto supremo es este 31 de agosto”, mencionó el ministro.

En este sentido, dijo que lo único que resta es pedirle a la presidencia del TCP y a su Sala Plena responder antes del 31 de este mes.

El vocal del Tribunal Supremo Electoral (TSE) Gustavo Ávila reiteró el lunes que el Ejecutivo tiene hasta el 1 de septiembre para cumplir con el decreto si desea llevar adelante el referendo con las elecciones judiciales.

El vocal explicó que el TCP debe hacer una valoración constitucional y para ello se envió el informe con las observaciones que hizo el TSE al Gobierno.

¿Qué es el referendo y cuál es su alcance?

El referendo, según la Ley de Régimen Electoral, es la democracia directa y participativa del ciudadano, reconocida por la Constitución Política del Estado (CPE).

Mediante el referendo, “las ciudadanas y los ciudadanos deciden sobre normas, políticas o asuntos de interés público”.

El Gobierno nacional considera necesario consultarle al pueblo sobre la necesidad de mantener o no la subvención del diésel y gasolina especial y la reelección continua o discontinua del presidente y vicepresidente del Estado.

¿QUIÉN PUEDE CONVOCAR A UN REFERENDO?

El artículo 13 de la Ley de Régimen Electoral indica que la convocatoria a referendo se puede hacer mediante iniciativa estatal o mediante iniciativa popular.

En la estatal: para referendo nacional, por la Presidenta o el Presidente del Estado Plurinacional, mediante Decreto Supremo o la Asamblea Legislativa mediante ley. En la departamental por la Asamblea Departamental, y en la municipal, por el Concejo Municipal.

Por iniciativa popular: la ciudadanía puede convocar apoyada con firmas y huellas dactilares de por

lo menos el 20% del padrón nacional electoral. Se ha previsto que en cada período constitucional (cinco años) se puede convocar a un referendo.

PROCEDIMIENTO PARA INICIATIVA PRESIDENCIAL

La presidenta o presidente del Estado Plurinacional remitirá al Tribunal Supremo Electoral (TSE), para la evaluación técnica, la o las preguntas para un informe técnico en el plazo de 72 horas.

Recibida la respuesta del TSE, la presidenta o presidente remitirá al TCP la o las preguntas a efecto de su control de constitucionalidad. Si la iniciativa resulta constitucional, la presidenta o presidente emitirá el decreto supremo de convocatoria.

Si la iniciativa fuese declarada inconstitucional, se dará por concluido su trámite.

CARÁCTER VINCULANTE

La Ley de Régimen Electoral ordena que las “decisiones adoptadas mediante referendo tienen vigencia inmediata, obligatoria y son de carácter vinculante.

Es decir que “las autoridades e instancias competentes son responsables de su oportuna y eficaz aplicación”.



Edificio del TCP.

// FOTO: TCP



Resolución de la asamblea.

// FOTO: GRAN ASAMBLEA

MEDIANTE UNA ASAMBLEA

Indígenas resuelven respaldar la consulta

• Ahora El Pueblo

La Gran Asamblea del Poder Comunitario de San Miguel de Velasco, Santa Cruz, resolvió respaldar al presidente Luis Arce en su intención de llevar adelante un referendo consultivo para que el pueblo decida con su voto sobre la subvención de hidrocarburos y reelección continua o discontinua en el país.

La Central de Comunidades Indígenas, conformada por 53 pueblos del municipio de San Miguel de Velasco, Santa Cruz, en la que también están 11 barrios, juntas escolares y organizaciones sociales, resolvió respaldar al presidente Luis Arce por impulsar las elecciones judiciales y llevar un “referendo consultivo al pueblo sobre reelección presidencial y subvención de combustible, por una Bolivia más justa”, indica la resolución de la Gran Asamblea.

APOYO

La central de comunidades de San Miguel de Velasco se suma al apoyo que expresaron otras organizaciones sociales al referendo que impulsa el Gobierno.

El Pacto de Unidad anunció que una vez que el TCP

valide las consultas enviadas por el Ejecutivo para el proceso consultivo, socializarán las preguntas con las bases sociales.

Pese a que políticos de oposición al Gobierno rechazan el referendo, organizaciones sociales ven importante consultarle al pueblo sobre temas cruciales como la subvención de hidrocarburos.

La ejecutiva de la Federación Sindical de Trabajadores Campesinos del Beni, Katuska Guzmán, respaldó la propuesta del Presidente, porque es momento de que el “soberano decida”.

HISTORIA

En los 24 años del siglo 21, Bolivia celebró cuatro referendos. El primero fue para decidir sobre la política hidrocarburífera en 2004, luego autonomías en 2006; en 2009 se llevó a consulta la aprobación de la CPE y en 2016 fue para preguntar por la reelección presidencial.

4

REFERENDOS CONSULTIVOS

y constitucionales celebró Bolivia de 2004 a 2019.



Presentación de la obra en La Paz.



// FOTO: MINISTERIO DE CULTURAS

UNA OBRA DE JAVIER PARRADO

La Orquesta Sinfónica estrenará *Agua y luz*

El concierto se presentará a partir de las 20.00 en el Centro Sinfónico Nacional, calle Ayacucho 366.

• AHORA EL PUEBLO

Bajo la batuta del maestro Ramiro Soriano, la Orquesta Sinfónica Nacional (OSN) ofrecerá el jueves y viernes el concierto *Agua y luz* con el estreno de la obra del compositor Javier Parrado y la participación del pianista italiano Luca Chiantore.

“Hemos decidido dar el realce que merecen nuestros compositores bolivianos, como es Javier Parrado, y hemos titulado el concierto *Agua y luz*, inspirados en la pieza que compuso *Ceremonial del agua y la luz*, y es un honor que nos haya tomado en cuenta para estrenar su obra y difundir la música contemporánea boliviana”, señaló la directora a.i. de la OSN, Marcela Camargo.

El concierto se presentará a partir de las 20.00 los días 29 y 30 de agosto, en

el Centro Sinfónico Nacional (calle Ayacucho 366).

LA MÚSICA, UNA FUSIÓN

Javier Parrado es un compositor boliviano del siglo XX, autor de obras en varios géneros musicales interpretadas en Latinoamérica y Europa.

Ceremonial del agua y la luz se inspira en el salar de Uyuni y evoca la conexión con los elementos naturales y su simbolismo. Camargo señaló que el programa incluye también la interpretación de la Obertura Coriolano y el Concierto para Piano Número 5, *Emperador*, de Beethoven, con la participación del pianista italiano Luca Chiantore.

El pianista tiene una extensa carrera internacional como concertista y profesor. Su investigación se centra en la teoría e historia de la interpretación musical, y publicó *Historia de la técnica pianística y Beethoven al piano*.

PARA COMBATIR LA VIOLENCIA *Kullakita Rap:* una obra artística intercultural

• AHORA EL PUEBLO

En el marco de la II Convocatoria de Fomento a la Productividad Cultural y la Creación Artística 2024, el Centro de la Revolución Cultural, dependiente de la Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, invita a la presentación de *Kullakita Rap: Desde nuestras raíces, música para luchar contra la violencia*. Una producción musical que busca sensibilizar a diferentes públicos sobre la violencia en sus diversas formas y así buscar un camino para erradicarla.

Este proyecto nace en respuesta a los alarmantes índices de violencia y acoso escolar en Bolivia. Basado en una visión social más humana, la producción musical emerge de la experiencia adquirida mediante la realización de charlas y talleres de arte en unidades educativas y con organizaciones femeninas. Se centra en la creación y difusión de tres canciones de rap social intercultural, las cuales abordan temáticas como la prevención de la violencia, el empoderamiento femenino y la revalorización de las raíces culturales bolivianas. Las composiciones no solo contienen mensajes positivos, sino que también integran ritmos andinos y el uso de idiomas originarios, buscando fortalecer la identidad cultural.

Para la autora de *Kullakita Rap*, el arte, especialmente la música, tiene un poder transformador que puede llegar a las emociones más profundas y provocar cambios de actitud significativos. Es por ello que en la presentación se contará con la participación de invitadas especiales que enriquecerán y diversificarán la propuesta sonora.

El público en general podrá ser parte del evento del lanzamiento, que incluye un concierto, la entrega de reconocimientos y una batalla de danzas urbanas y all style folklore, el sábado 31 de agosto, a partir de las 16.30, en el Parque de las Culturas y de la Madre Tierra, ubicado en la avenida Perú (ex Estación Central, Línea Roja de Mi Teleférico).



// FOTO: CULTURAS

AVISO DE REMATE



EL DR. ERWIN RODOLFO PONCE SERRANO JUEZ PUEBLO CIVIL - COMERCIAL Y DE FAMILIA N° 1 - VIACHA - LA PAZ - BOLIVIA.

HACE SABER: Por el presente Aviso de Remate se invita a HERRAN ISBEL DAZA VILA y MELANY ISBEL DAZA VILA a comparecer a una audiencia pública...

En la fecha de la audiencia pública, el demandado deberá comparecer personalmente o por medio de un representante legalmente habilitado...



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0601/2024

La Paz, 25 de julio de 2024

VISTOS: La Nota con Cite: MJTI-DESP-NE-Z-721-2024, emitida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional...

CONSIDERANDO I: Que el Artículo 75 de la Constitución Política del Estado, establece que las usuarias y los usuarios y las consumidoras y los consumidores gozan de los derechos al suministro de alimentos, fármacos y productos en general...

CONSIDERANDO II: Que el Artículo 453, de 4 de diciembre del 2013, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores, regula los derechos y garantías de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores...

CONSIDERANDO III: Que el inciso r) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, señalan entre las atribuciones de los Ministros de Estado el designar y remover al personal de su Ministerio...

CONSIDERANDO IV: Que el Artículo Único del Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, aprueba el Reglamento a la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, General de Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores...

CONSIDERANDO V: Que el Inciso b) del Parágrafo I del Artículo 4 del Reglamento a la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las consumidoras y los consumidores, establece que en el sector no regulado, las autoridades competentes del nivel central del Estado en materia de defensa de los derechos de las usuarias y los usuarios, las consumidoras y los consumidores...

CONSIDERANDO VI: Que el Parágrafo II del Artículo 27 del Reglamento a la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y los Consumidores, señala que los Consejos de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores, estarán conformados por los Ministerios del Órgano Ejecutivo que el Ministerio de Justicia determine mediante Resolución Ministerial...

CONSIDERANDO VII: Que el Inciso a) del Artículo Primero de la Resolución Ministerial Nro. 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, aprueba la conformación del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores con diferentes representantes, entre ellos un (1) representante del Ministerio de Educación. El Inciso b) aprueba el Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores...

del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores.

Que el Artículo 6 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores define como miembro del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores entre otros a un (1) Representante del Ministerio de Educación.

Que el Parágrafo I del Artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores señala que la Máxima Autoridad Ejecutiva de cada entidad u organización miembro del Consejo podrá designar a un representante para participar en el Consejo de Coordinación Sectorial, el que será acreditado ante el citado Consejo. El Parágrafo II dispone que las Delegadas o Delegados acreditados, gozaran del derecho a voz y voto, encontrándose plenamente facultados para suscribir Resoluciones, Acuerdos, Convenios y otros.

Que el Inciso a) del Artículo 9 del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios de las Consumidoras y los Consumidores, establece que el Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y Consumidores sesionara de la siguiente manera: ordinarias: dos (2) veces como mínimo y cuatro (4) veces como máximo cada año de manera obligatoria, en la fecha que fije la Secretaría Técnica. El Inciso b) establece que la sesión extraordinaria, podrá ser convocada por la Presidencia del Consejo y/o solicitud expresa de al menos un tercio (1/3), de los miembros del Consejo, donde señalaran los puntos específicos a considerar, mismos que serán incluidos por la Secretaría Técnica, en la respectiva convocatoria.

Que la Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022, resuelve delegar como Representante del Ministerio de Educación, para la 11va. Sesión Ordinaria del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y Consumidores a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila con C.I. 6791917, Profesional V de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo asistir a las Sesiones Ordinarias del referido Consejo, a partir de su legal notificación con la Resolución Ministerial.

Que la Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023, resuelve delegar como Representante del Ministerio de Educación, para las Sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y Consumidores a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila con C.I. 6791917, Profesional Análisis Orgánico de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo asistir a las Sesiones Ordinarias del referido Consejo, a partir de su legal notificación con la Resolución Ministerial.

CONSIDERANDO II: Que el Informe Legal DGAI/UJ No. 0740/2024 de 25 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que del análisis de los antecedentes y conforme lo vertido en el marco de la Constitución Política del Estado; Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo; Ley N° 453 de 4 de diciembre de 2013, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores; Decreto Supremo N° 2130 de 24 de septiembre de 2014, que Reglamenta a la Ley N° 453, de 4 de diciembre del 2013, General de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios y de las Consumidoras y Consumidores; Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo; Resolución Ministerial Nro. 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional; Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022; Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023; concluye que al ser el Ministerio de Educación parte del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo desde gestiones pasadas se ha ido delegando a través de Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022 y Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023, a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila, Profesional de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como representante del Ministerio de Educación para asistir a las Sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y Consumidores; en consecuencia, debido al cambio de autoridades de esta Cartera de Estado y a fin de dar continuidad al trabajo realizado en el citado Consejo es necesaria la emisión de la disposición normativa que delegue a la citada funcionaria para dicha representación.

del Órgano Ejecutivo; Resolución Ministerial Nro. 149/2018 de 14 de noviembre de 2018, emitida por el Ministro de Justicia y Transparencia Institucional; Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022; Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023; concluye que al ser el Ministerio de Educación parte del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y los Consumidores, en el marco del Artículo 7 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo desde gestiones pasadas se ha ido delegando a través de Resolución Ministerial N° 0551/2022 de 06 de julio de 2022 y Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023, a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila, Profesional de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos como representante del Ministerio de Educación para asistir a las Sesiones del Consejo de Coordinación Sectorial de Defensa de los Derechos de las Usuarias y los Usuarios, las Consumidoras y Consumidores; en consecuencia, debido al cambio de autoridades de esta Cartera de Estado y a fin de dar continuidad al trabajo realizado en el citado Consejo es necesaria la emisión de la disposición normativa que delegue a la citada funcionaria para dicha representación.

CONSIDERANDO III: Que el inciso r) y w) del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, de 06 de enero de 2023, establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, señalan entre las atribuciones de los Ministros de Estado el designar y remover al personal de su Ministerio. Emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que mediante el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATAFORA, designó al ciudadano Omar Veliz Ramos, como Ministro de Educación.

POR TANTO: El Ministro de Educación en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024.

RESUELVE: Artículo 1.- (DELEGACIÓN). Delegar como REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN SECTORIAL DE DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS USUARIAS Y LOS USUARIOS, LAS CONSUMIDORAS Y CONSUMIDORES a la ciudadana Melany Isbel Daza Vila con C.I. 6791917, Profesional Jurídico de Educación Superior de la Unidad de Análisis Jurídico dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, debiendo asistir a las Sesiones Ordinarias y Extraordinarias del referido Consejo, a partir de su legal notificación con la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- (PUBLICACIÓN). Autorizar a la Unidad de Comunicación Social, la publicación de la presente disposición normativa en un medio de prensa escrito de circulación nacional en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 34 de Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo.

Artículo 3.- (ABROGATORIA). Se abroga la Resolución Ministerial N° 0758/2023 de 05 de septiembre de 2023.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Handwritten signatures and stamps at the bottom of the resolution.

Entel Convocatoria Pública. La Empresa Nacional de Telecomunicaciones Sociedad Anónima (ENTEL S.A.) invita a proponentes legalmente establecidos a presentar sus propuestas para el siguiente Proceso de Contratación: COTIZACIÓN SIMPLE RSC N°041/2024 "COMPRA DE EQUIPOS CELULARES SAMSUNG A05 - REGIONAL SANTA CRUZ".

Edicto (Primera Publicación). El Gerente Regional La Paz a.i. de la Aduana Nacional - Mauricio Marcelo Miranda Medina en mérito al art. 5 del Decreto Supremo N° 27874 de fecha 26 de Noviembre del 2004 notifica, cita y emplaza al Sr. MARIO ORLANDO PEREZ CRUZ CON C.I. 3350615 LP con el/la PROVEIDO DE INICIO DE EJECUCIÓN TRIBUTARIA AN-GR-LGR-SET-PIET-362/2024 de fecha 10 DE JULIO DE 2024, dentro del proceso de ejecución tributaria seguido a instancia de la Gerencia Regional La Paz de la Aduana Nacional, ubicada en la Av. 6 de Marzo S/N a 3 cuadras del Cruce a Viacha Zona Villa Bolívar - de la ciudad de El Alto.

Internacional

// FOTO: NICOLÁS MADURO/FB



El presidente reelecto Nicolás Maduro.

EN UN BALANCE DE LA SEGUNDA CONSULTA POPULAR

Venezuela inicia "la gran etapa del autogobierno"

El presidente Nicolás Maduro designó a Diosdado Cabello como Ministro de Relaciones Interiores.

• Telesur

El presidente venezolano, Nicolás Maduro, anunció el inicio de lo que denomina "la gran etapa del autogobierno popular". El mandatario, acompañado por su gabinete ministerial y representantes de las comunas, hizo un balance de la Segunda Consulta Popular 2024 y presentó una serie de cambios en su equipo de gobierno.

El presidente Maduro aseguró que Venezuela ha alcanzado "un punto de madurez suficiente" para construir un nuevo Estado democrático basado en la democracia directa. "Los cambios que Venezuela necesita serán mucho mejor por esta vía del autogobierno popular", afirmó.

El Jefe de Estado anunció que se realizará al menos una consulta popular trimestral, que se expresará en asambleas de base con proyectos elaborados por el pueblo. "Es el comienzo de una democracia más viva, más directa y de

la construcción de gobierno, en el que este debe ir a gobernar desde el territorio, con los consejos comunales", explicó Maduro.

Sobre la reciente Consulta Popular Nacional, el mandatario declaró: "Lo que ocurrió el domingo demuestra que estamos en el camino correcto de la historia".

En el marco de lo que calificó como un "proceso de profundización y aceleración de cambios", Maduro anunció una serie de designaciones en su equipo de gobierno: Diosdado Cabello, ministro del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz, y vicepresidente sectorial para la Seguridad Ciudadana y la Paz.

Delcy Rodríguez fue ratificada como vicepresidenta ejecutiva y designada ministra de Petróleo.

Héctor Rodríguez es el ministro de Educación y vicepresidente sectorial para el Socialismo Social y Territorial.

Ángel Prado es el ministro de las Comunas y Agricultura Urbana (ministerios fusionados).

Anabel Pereira Fernández es la ministra de Finanzas y

Comercio Exterior. Pedro Tellechea es el ministro de Industria y Producción.

Héctor Obregón es el presidente de PDVSA, Eduardo Piante es el ministro del Trabajo.

Magaly Viña es la ministra de Abuelos y Abuelas. Johana Carrillo es ministra de la Mujer y la Gran Misión Venezuela. Grecia Colmenares será ministra de la Juventud.

MADURO - MILEI

Además, Maduro acusó al mandatario argentino Javier Milei de llevar a cabo un proyecto de "entrega" de Argentina a intereses extranjeros, configurando lo que describió como un "estado colonial".

En el marco del Balance de la Segunda Consulta Nacional Popular con Comunas y veedores internacionales, Maduro no escatimó en palabras para describir lo que, a su juicio, es una peligrosa deriva en la política argentina bajo la administración de Milei.

"El neoliberalismo, el capitalismo salvaje, quiere destruir el Estado nacional y constituir un estado de miseria, un estado colonial", afirmó Maduro.

LUEGO DE SU TRATAMIENTO POR CÁNCER

El expresidente 'Pepe' Mujica es hospitalizado

• Sputnik

El expresidente uruguayo José 'Pepe' Mujica (2010-2015) fue internado en un hospital de la capital de Uruguay, pocos días después de haber culminado un tratamiento contra el cáncer de esófago.

Mujica, quien se venía sometiendo a sesiones de radioterapia desde mayo, se encuentra ingresado en un nosocomio del Centro Asistencial del Sindicato Médico del Uruguay (Casmu), según el informativo televisivo local Telemundo 12.

En una entrevista con el periódico estadounidense The New York Times publicada la semana pasada, el exmandatario de 98 años, quien

ya padecía una enfermedad autoinmune, admitió que se sentía "desecho" por el tratamiento. Su médica tratante, Raquel Panone, había advertido en diálogo con medio locales que el tratamiento era "muy agresivo" y provocaba efectos secundarios.

El 29 de abril, en conferencia de prensa, el propio Mujica anunció que padecía cáncer de esófago, pero no pareció amedrentado por la noticia. Con su estilo inconfundible, dijo: "En mi vida, más de una vez anduvo la Parca rondando el catre, pero me siguió pastoreando todos estos años. Por obvias razones, esta vez creo que viene con la guadaña en ristre".

Se espera que el expresidente sea dado de alta dentro de las próximas 48 horas.



José 'Pepe' Mujica

A ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ

AMLO exige respeto a la soberanía de México

• TeleSUR

El presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, anunció una pausa en la relación con las embajadas de Estados Unidos y Canadá, luego de las críticas a la reforma del Poder Judicial, y exigió respeto a la soberanía de su país.

Durante su conferencia matutina, López Obrador aclaró que esta medida no se extiende a los Gobiernos de ambos países, sino únicamente a sus embajadores en México, con una mención particular al embajador estadounidense Ken Salazar.

"La relación con Ken Salazar es buena, pero está en pausa. Vamos a darnos nuestro tiempo", señaló el mandatario mexicano, con lo que aludió a que detrás de las declaraciones del embajador Salazar podría estar el Departamento de Estado de Estados Unidos.

López Obrador subrayó la necesidad de que los representantes extranjeros respeten la soberanía de México y destacó que su gobierno no se inmiscuye en los asuntos internos de otros países.

"Tienen que aprender a respetar la soberanía de México, porque nosotros no vamos a darles consejos allá, ni a decir qué está bien y qué está mal. Queremos que sean respetuosos", afirmó.



Andrés López Obrador

// FOTO: AHORA EL PUEBLO

Los seleccionados durante el trabajo físico en Achumani.



Óscar Villegas comienza a armar el oncenno que jugará contra Venezuela

• Reynaldo Gutiérrez

El técnico de la Selección boliviana, Óscar Villegas, comenzará hoy a armar el equipo que presentará el jueves 5 de septiembre frente a su par de Venezuela, en el partido de la séptima fecha de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026, que se disputará de manera conjunta en Canadá, México y Estados Unidos. El cotejo premundialista se jugará en el estadio Municipal de El Alto desde las 16.00.

El técnico ya tiene prácticamente definido que planteará un sistema de juego de 4-4-2, con jugadores que muestren sus mejores potencialidades en lo físico,

técnico-táctico y futbolístico, para desarrollar un juego que pueda desgastar a los rivales, que, según una estimación, llegará con un planteamiento defensivo, como es habitual en las selecciones que vienen a la altura de La Paz.

Villegas ya adelantó que en el oncenno estarán aquellos seleccionados que estén en condiciones de responder a la alta exigencia física, que es la que pretende desplegar el equipo nacional contra un adversario que intentará imponer su fuerza y potencia física.

ACONDICIONAMIENTO

Los entrenamientos que se cumplieron el lunes en el estadio Hernando

Siles y ayer en el estadio Rafael Mendoza de Achumani estuvieron dedicados a un trabajo de acondicionamiento físico para equilibrar las cargas, con el fin de que los seleccionados puedan responder en igualdad de condiciones a los requerimientos del cuerpo técnico.

"En estos dos días se hizo un trabajo regenerativo. Hoy (ayer) finaliza la tarea de adaptación. Mañana (hoy) empieza lo fuerte y específico para el juego con Venezuela", manifestó el preparador de arqueros del equipo nacional, Gustavo Gois de Lira.

Villegas para ganar tiempo ayer ordenó una práctica de fútbol liviana para ver el desempeño de los jugadores de acuerdo con la idea futbolística que les ha transmitido.

La base del oncenno estará integrada por los jugadores que se desenvuelven mejor en la altitud, especialmente los que juegan y entrenan en La Paz, particularmente en El Alto.

El técnico probó el siguiente equipo: Carlos Lampe en el arco; Yomar Rocha, Luis Haquin, Marcelo Suárez y Roberto Fernández en la defensa; Daniel Camacho, Pablo Vaca, Adalid Terrazas y Henry Vaca en el medio campo y adelante actuaron Enzo Monteiro y Jeyson Chura.

Antes de la conclusión de la sesión futbolística realizó algunos cambios, entre ellos, Guillermo Viscarra ingresó por Lampe.

La Verde cerró la preparación de ayer con una sesión de gimnasio.



Los seleccionados Luis Haquin, Carlos Lampe y Luis Paz en plena labor física.

Gabriel Montaña se suma al trabajo de la Selección

Con la incorporación de Gabriel Montaña, la Selección se entrena con 23 de los 27 convocados por el técnico Óscar Villegas.

El joven jugador de 19 años se sumó a los entrenamientos del equipo nacional y anunció que llega con la ilusión de ganar un puesto en el equipo titular, para lo que trabajará al máximo, aunque admitió que no será fácil porque deberá pelear con grandes jugadores que en el transcurso del tiempo han demostrado tener cualidades y condiciones.

"Jugar en la Selección es el sueño de todo jugador, para mí es un sueño cumplido", dijo el futbolista cuando se enteró de su convocatoria.

Comentó que el esfuerzo que vaya a poner en los entrenamientos será el que determine si está para ganarse un puesto en el oncenno. "Daré todo de mí para que pueda ser tomado en cuenta por el técnico", subrayó.

El futbolista realizó ayer un trabajo regenerativo en la parte física y, a partir de hoy, se sumará al trabajo regular del combinado nacional.

FALTAN CINCO

Para completar la selección falta la llegada de los cinco 'legionarios'. Para el jueves o viernes se espera que puedan arribar a La Paz los jugadores Gabriel Villamil, que juega en Liga Deportiva de Quito, de Ecuador; Carmelo Algarañaz, que milita en el Kalamata, de Grecia, y Miguel Terceiros, que juega en el Santos de Brasil.

El último en incorporarse a la concentración de la Verde será el mediocampista Boris Céspedes, que juega en el Yverdon Sport FC, de Suiza.



Óscar Villegas, entrenador de la Selección.

// FOTO: FBF

Luis Haquin pide potenciar virtudes futbolísticas y no pensar en ventajas

La Federación Boliviana de Fútbol (FBF), junto con el cuerpo técnico de Óscar Villegas Cámara, decidió llevar a Venezuela a El Alto para sacar ventaja de las condiciones geográficas, pero desde la perspectiva del capitán de la Selección nacional, el defensor Luis Haquin, la idea quedará en discurso si la Verde no potencia sus virtudes futbolísticas.

“Sobre la ventaja se habla muchísimo, pero sin que nosotros hagamos, sin lo que nos proponamos dentro de la cancha será difícil sacar ventaja, hay que ser consciente y tratar de trabajar y de potenciar nuestras virtudes para sacar una ventaja”, dijo el zaguero de 27 años.

La experiencia de jugar en el estadio Municipal, en la zona de Villa Ingenio, de El Alto, será nueva para la mayoría de los seleccionados de Venezuela y para algunos de los convocados por Villegas. La decisión todavía sigue generando criterios dispares, el zaguero cruceño no quiso hacer énfasis sobre el tema y solo indicó que “el rival está en constante crecimiento, tenemos nuestra fortaleza y vamos a aprovecharla”.

Haquin llegó a Cochabamba la anterior semana para cumplir un proceso de adaptación, debido a que viene de estar

en la ciudad de Campiñas, donde juega de local el club Ponte Preta, de la Serie B de Brasil. Luego de la Copa América, el zaguero fue relegado, perdió la titularidad, tampoco fue convocado para ir a la banca de suplentes.

El central trató de ocultar la incomodidad de la decisión del cuerpo técnico brasileño, al señalar que “física y mentalmente me encuentro bien, sabía que no podía descuidar esta parte, porque tenía la ilusión de estar acá, contento por la confianza y tratar de aportar para poder cumplir los objetivos”.

RESPALDO

Haquin respalda el proceso iniciado por Villegas, con quien tuvo la oportunidad de trabajar en la Selección nacional cuando estaba a cargo su hermano Eduardo, en la Copa América Argentina 2019.

“Está con la ilusión de cambiar la realidad del fútbol boliviano, nos tiene como aliados a nosotros”, agregó el zaguero antes de iniciar el trabajo en el complejo de Achumani, donde la labor siguió siendo de adaptación y por la tarde los jugadores hicieron gimnasio en el hotel de concentración.



// FOTO: JORGE MAMANI

El capitán de la Selección, Luis Haquin, en pleno trabajo de preparación.

El clásico es reprogramado para el 18 de septiembre

La Dirección de Competiciones de la Federación Boliviana de Fútbol (FBF) hizo conocer la reprogramación del clásico paceño entre The Strongest y Bolívar que se debía jugar el 11 de agosto, en el marco de la undécima fecha del torneo Clausura de la División Profesional, para el miércoles 18 de septiembre, en el estadio Hernando Siles desde las 20.00.

El encuentro entre los tradicionales adversarios del fútbol paceño fue postergado por un pedido de los dos clubes en virtud de que tenían en puertas los partidos de ida de los octavos de final de la Copa Libertadores, torneo del que fueron eliminados.

Los dos equipos antes del compromiso tendrán que jugar una seguidilla de partidos, de acuerdo a la programación de la Dirección de Competiciones. El cuadro atigrado visitará el 14 de ese mes a San Antonio, en Entre Ríos, en el trópico cochabambino, y al día siguiente el equipo celeste será local en el estadio Hernando Siles ante Oriente Petrolero.

Competiciones informó que antes del próximo receso (1 de octubre) para



// FOTO: JORGE MAMANI

El primer clásico del torneo Clausura se jugará el miércoles 18 de septiembre.

permitir la participación de la Selección en los cotejos de la novena y décima fechas de las Eliminatorias Sudamericanas al Mundial 2026 se programaron la disputa de nueve fechas.

OTRO PARTIDO

Por otro lado, Competiciones comunicó que el partido de la quinta fecha

entre los equipos de Real Santa Cruz con Royal Pari se disputará el domingo 1 de septiembre desde las 15.00 en el estadio del elenco realista.

Será un choque de coleros, porque ambos equipos ocupan las últimas ubicaciones en la tabla de posiciones.

Pari es penúltimo con 9 puntos y Real es último con 8 unidades.

Adalid Terrazas jugará en el USM Alger

El club Unión Deportiva de la Medina de Argel, de la Primera División del fútbol de Argelia, a través de su página oficial en las redes sociales, confirmó la contratación del mediocampista boliviano Adalid Terrazas.

Después de cumplir una buena actuación en el primer semestre del año, Terrazas fue convocado a la Selección boliviana por Antonio Carlos Zago para la Copa América, aunque no tuvo continuidad cuando le tocó jugar lo hizo con buen dominio de balón y prestancia, virtudes que los ratificó en Always Ready, que participó en la Copa Sudamericana y Copa Libertadores.

Su aporte fue fundamental en ambos torneos internacionales. Hizo el gol que encaminó la clasificación de Always Ready a fase 3 de la Libertadores frente a Sporting Cristal en Lima.

El futbolista debutó en el profesionalismo en 2018 en Sport Boys. Luego estuvo en Palmaflor entre 2020 y 2022. Desde 2023, se afianzó en Always Ready, recibió sus primeros llamados a la Selección Absoluta y su debut en la Copa América.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA SEDEM/GG/N° 236/2024
ING. PABLO ISAAC SORIA REYNAGA
GERENTE GENERAL
SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS PRODUCTIVAS
SEDEM

La Paz, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

Informe INF/GG/GAF/JUC N° 0259/2024 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Contrataciones dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera; Informe Legal INF/GG/GJ/JUGJ N° 0260/2024 de 26 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica, referentes a la designación del Responsable de los Procesos de Contratación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, todo cuanto se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, el artículo 235 de la Constitución Política del Estado señala: "Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las leyes. 2. Cumplir con sus responsabilidades, de acuerdo con los principios de la función pública. 3. Prestar declaración jurada de bienes y rentas antes, durante y después del ejercicio del cargo. 4. Rendir cuentas sobre las responsabilidades económicas, políticas, técnicas y administrativas en el ejercicio de la función pública. 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública".

Que, el inciso a) artículo 1 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, modificado por Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, del Sistema de Planificación Integral del Estado - SPIE, establece: "La presente Ley regula los sistemas de administración y control de los recursos del Estado y su relación con el Sistema de Planificación Integral del Estado, con el objeto de: a. Programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público".

Que, la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo, en su artículo 7 señala: "I. Las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo. II. El delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamentales de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias. (...) V. La delegación es libremente revocable, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. VI. La delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional".

Que, la Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, Estatuto del Funcionario Público, en el inciso c) del artículo 5, refiere que los servidores públicos se clasifican en "Funcionarios de libre nombramiento: Son aquellas personas que realizan funciones administrativas de confianza y asesoramiento técnico especializado para los funcionarios electos o designados. El Sistema de Administración de Personal, en forma coordinada con los Sistemas de Organización Administrativa y de Presupuesto, determinará el número y atribuciones específicas de éstos y el presupuesto asignado para este fin. Estos funcionarios no están sujetos a las disposiciones relativas a la Carrera Administrativa del presente Estatuto".

Que, el Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, tiene por objeto establecer los principios, normas y condiciones que regulan los procesos de administración de bienes y servicios y las obligaciones y derechos que derivan de estos, en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178. En su artículo 32 determina: "La MAE de cada entidad

pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión, y sus principales funciones son: (...) inciso c) designar o delegar mediante Resolución expresa, para uno o varios procesos de contratación, al RPC y al RPA en las modalidades que correspondan; en entidades que de acuerdo con su estructura organizacional no sea posible la designación de RPC o RPA, la MAE deberá asumir las funciones de estos responsables; (...) inciso d) Designar al Responsable de Recepción para la modalidad ANPE o a la Comisión de Recepción para Licitación Pública, para uno o varios procesos, pudiendo delegar esta función al RPC, al RPA o a la Autoridad Responsable de la Unidad Solicitante; inciso f) Suscribir los contratos, pudiendo delegar esta función mediante Resolución expresa, en el marco del artículo 7 de la Ley No. 2341, de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo".

Que, los incisos ll) y mm) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 181, modificados por el parágrafo I del artículo 3 del Decreto Supremo N° 843 de 13 de abril de 2011, define: "ll) Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en la modalidad de Licitación Pública; mm) Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA: Servidor Público que por delegación de la MAE o RAA, es responsable por la ejecución del proceso de contratación y sus resultados, en las modalidades de Contratación Menor y ANPE".

CONSIDERANDO II:

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 0590 de 4 de agosto de 2010, dispone la creación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, como institución pública descentralizada, de derecho público, con personalidad jurídica y autónoma de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el inciso j) del artículo 7 del Decreto Supremo N° 0590, dispone que entre las funciones del Gerente General del SEDEM se encuentra: "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias".

El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, en su artículo 10 (Responsable del Proceso de Contratación Menor) y artículo 12 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA) determina que se designará como RPA a: Gerente de Área, Gerente Técnico, Jefe de Unidad; y en su artículo 14 (Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública - RPC), determina que se designará como RPC a: Gerente de Área, Gerente Técnico. En todos los casos la MAE, procederá a su designación mediante Resolución Administrativa. Asimismo, establece que las funciones del RPA y RPC, se encuentran estipuladas en los artículos 10, 11, 12, 13, 14 y 15 del Reglamento, en concordancia con lo establecido en los artículos 33 y 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios contenidas en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO III:

Que, el Informe INF/GG/GAF/JUC N° 0259/2024 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Contrataciones dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera del SEDEM, concluye y recomienda: "(...) Nos encontramos ejecutando procesos de contratación necesarios para dar cumplimiento a importantes actividades del SEDEM, por tanto, es prioritario la emisión de una nueva resolución administrativa de designación de responsable de proceso de contratación RPA y RPC al actual Gerente Administrativo Financiero, Lic. Julio Cesar Rivas Vargas (...) y delegación de firma de contratos, órdenes de compra y ordenes de servicio (...)".

Que, el Informe Legal INF/GG/GJ/JUGJ N° 0260/2024 de 26 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica del SEDEM, concluye: "Conforme el análisis jurídico precedente, se concluye que a través de Memorandum MEM/GG/GAF/JUC N° 0361/2024 de 22 de agosto de 2024, se designó a Julio Cesar Rivas Vargas, como Gerente Administrativo Financiero, por lo que, en atención a la solicitud y fundamentación emitida a través de Informe INF/GG/GAF/JUC N° 0259/2024, con la finalidad de dar continuidad y celeridad a los procesos de contratación que sustancia el Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, corresponde la emisión de la Resolución Administrativa que lo designe como Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) y Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) del SEDEM; así como la delegación de competencia para la designación del Responsable de Recepción o la Comisión de Recepción y la suscripción de contratos, contratos modificatorios, órdenes de compra, y ordenes de servicio; no existiendo óbice legal para la procedencia de la emisión de la Resolución Administrativa por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, de conformidad a sus funciones y competencias".

POR TANTO:

El Gerente General del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM, Ing. Pablo Isaac Soria Reynaga, designado mediante Resolución Suprema N°29605 de 27 de marzo de 2024, por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, en uso de sus funciones y atribuciones legales vigentes.

RESUELVE:

PRIMERO. - Designar, a Julio Cesar Rivas Vargas, con cedula de identidad N° 2525017, en su condición de Gerente Administrativo Financiero del SEDEM, como:

- Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), para los procesos de contratación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas, estando sus funciones señaladas en los artículos 10, 11, 12 y 13 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del SEDEM aprobado por Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 408/2023 de 21 de noviembre de 2023, concordantes con lo previsto en el artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios contenidas en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.
- Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC), para los procesos de contratación del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas, estando sus funciones señaladas en los artículos 14 y 15 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios - RE-SABS del SEDEM concordante con lo previsto en el artículo 33 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios contenidas en el Decreto Supremo N° 181 y sus modificaciones.

SEGUNDO. - Delegar, a Julio Cesar Rivas Vargas, con cedula de identidad N° 2525017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las siguientes funciones:

- Designar al Responsable de Recepción o a la Comisión de Recepción, cuando corresponda, en los procesos de contratación según su competencia.
- La Suscripción de Contratos, Contratos Modificatorios, Órdenes de Compra, Órdenes de Servicio, conforme las modalidades de contratación antes designadas, según su competencia.

TERCERO. - Instruir, a la Gerencia Administrativa Financiera del SEDEM, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de circulación nacional, de conformidad a lo previsto en el artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

CUARTO. - Dejar, sin efecto la Resolución Administrativa SEDEM/GG/N° 199/2024 de 11 de julio de 2024, y toda disposición contraria a la presente Resolución Administrativa.

QUINTO. - Validar, los Informes INF/GG/GAF/JUC N° 0259/2024 de 23 de agosto de 2024 emitido por la Unidad de Contrataciones dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera; INF/GG/GJ/JUGJ N° 0260/2024 de 26 de agosto de 2024 emitido por la Gerencia Jurídica, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa.

SEXTO. - Instruir, a las distintas áreas del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas - SEDEM el cumplimiento estricto de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, archívese.



agenda nacional
SUPLEMENTO DOMINICAL

agenda nacional

EDICTO

La Autoridad de Fiscalización de Empresas - AEMP, en ejercicio de sus funciones y atribuciones establecidas en el artículo 25 de la Ley N°2427, el artículo 44 del Decreto Supremo N°0071, el artículo 6 de la Ley N°685 y demás normativa, conforme a las disposiciones del Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado mediante Decreto Supremo N°27175, en el marco de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, cita y emplaza a los Sujetos Regulados:

N°	SOCIEDAD COMERCIAL O EMPRESA UNIPERSONAL	MATRÍCULA DE COMERCIO (SEPREC) N°	REPRESENTANTE LEGAL	AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS AEMP/DTFVCO/ AFC/PCN°	INFORME DE NOTIFICACIÓN
1	EURECNA S.P.A. - SUCURSAL BOLIVIA	305880027	SERGIO GONZALO RIVEROS PEREYRA	365/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1189/2024 - AEMP/2024-02215 - AEMP/DTFVCO/ N°413/2024
2	CONSULTORIA PROYECTOS SUPERVISIÓN DE INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA (CPS DE INGENIERIA S.A.C.) - SUCURSAL BOLIVIA	229924023	LUCIANA DESIRE VACA JUAREZ	366/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1191/2024 - AEMP/2024-02217 - AEMP/DTFVCO/ N°414/2024
3	IMPORTADORA Y EXPORTADORA LANPOSH LIMITADA - REPRESENTACION PERMANENTE*	377480029	JORGE ANTONIO ORIHUELA ASCARRUNZ y/o DANIELA MORENO SUAREZ	373/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1196/2024 - AEMP/2024-02222 - AEMP/DTFVCO/ N°419/2024
4	INVERSAMAP FINANZAS Y REFORMAS S.L. - SUCURSAL BOLIVIA	344108029	ANTONIO ALEJANDRO TERRAZAS SEJAS	374/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1194/2024 - AEMP/2024-02220 - AEMP/DTFVCO/ N°417/2024
5	"PLANHO CONSULTORES S.L. PROFESIONAL" Sucursal Bolivia	305630020	RAUL DE MIGUEL NAJARRO	371/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1193/2024 - AEMP/2024-02219 - AEMP/DTFVCO/ N°416/2024
6	BERCEO INGENIEROS, S.L. (SUCURSAL BOLIVIA)	251336020	SONIA WENDY MONTAÑO RODRIGUEZ	370/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1195/2024 - AEMP/2024-02221 - AEMP/DTFVCO/ N°418/2024
7	CARLOS FERNANDEZ CASADO S.L. SUCURSAL EN BOLIVIA	290550029	PABLO RODRIGUEZ PIA	369/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1197/2024 - AEMP/2024-02223 - AEMP/DTFVCO/ N°420/2024
8	"GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U" SUCURSAL EN BOLIVIA	297092027	SILVIO MARCELO GUMUCIO KARSTULOVIC	368/2024 de 16/08/2024	INF/AEMP/DTFVCO N° 1192/2024 - AEMP/2024-02218 - AEMP/DTFVCO/ N°415/2024

■ A efectos de apersonarse y notificarse con el Auto de Formulación de Cargos señalado en el cuadro precedente, a través del cual se identifica que presuntamente habría incurrido en infracciones administrativas.

En tal sentido, los Sujetos Regulados referidos en el cuadro anterior, deberán en el término de cinco (5) días hábiles administrativos, computados a partir de la publicación del presente edicto y en el marco de lo dispuesto en el parágrafo II del artículo 27 del Decreto Supremo N° 27175, hacerse presente ante las oficinas de la AEMP, ubicadas en la Calle Bataillon Colorados N° 24 Edificio El Cóndor, Piso 11, Zona Central de la ciudad de La Paz, para ser notificados con los Autos de Formulación de Cargos.

Toda vez que se desconoce el domicilio comercial actual de los mismos y si éstos se encuentran o no en sede municipal de la Autoridad de Fiscalización de Empresas, conforme así lo establece los informes referidos, también señalados en el cuadro que antecede, a los efectos de garantizar su Derecho a la Defensa, consagrado en el parágrafo II del artículo 119 de la Constitución Política del Estado y conforme dispone el parágrafo III del artículo 21 de la Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo, se les reconoce un plazo adicional de cinco (5) días hábiles administrativos.

Vencido el plazo otorgado, no habiéndose presentado los Sujetos Regulados, en el marco del parágrafo III del artículo 27 del Reglamento a la Ley del Procedimiento Administrativo para el SIREFI aprobado por el Decreto Supremo 27175, la notificación se tendrá por practicada.

SUPLEMENTOS

agenda nacional

AVISO DE CORTES PROGRAMADOS
Comunicamos a nuestros consumidores, que realizaremos trabajos que requieren corte de energía eléctrica para mejorar el Sistema de Distribución.

DÍA: VIERNES 30 DE AGOSTO DE 2024
CIUDAD DE LA PAZ

REEMPLAZO DE TRANSFORMADOR
Desde horas 09:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Puerto Rico (entre calle Guerrilleros Lanza y avenida Germán Busch), Estados Unidos (entre calles Honduras y J. Monje), Costa Rica (entre calle Estados Unidos y avenida Germán Busch); avenida Germán Busch (entre calles Costa Rica y Puerto Rico), Honduras (entre calle Guerrilleros Lanza y avenida Germán Busch), calles, pasajes y callejones adyacentes de la zona Miraflores Centro.

CIUDAD DE EL ALTO
REEMPLAZO DE POSTE Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la calle V. Puchuni (entre pasaje Lupir y pasaje Canari) y calles adyacentes de la urbanización Cosmos 79.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 13:00 hasta horas 16:30
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: E. C (entre calle 6 y avenida 15 Flores); avenida A (entre calles 14 y Kantuta); calles: 6 Caranavi, 9, 10, 13, 14 (entre avenida A y calle E, D, 14, A, C, 7 y calles adyacentes de la urbanización Valle Hermoso I).

SISTEMA NUEVO
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las poblaciones de Unahuaya, Aguallani, Paquechani, Jupani Grande, Jupani Chico, Chacahuara, Piñani, Wilacollo, Tagachi, Totorani Primero, Karani, Villa Ticata, Cutini Kakallinca, Purapurani, Kellahuyo, Mullumarka, Sallacucho, Alto Chijini, Mojahuma, Jichuri Mojahuma, Fatuyo, Janco Marca, Centro Tututu, Paocola, San José de Kacapi, Chualuma, Tirajahuá, Kollorani, Centro Pallallani, Pucara Paichani, Pampajasi, Humanata, Humanata Molino, Humanata A, Chajana, San Juan de Cancanani, Jajaya, Quillihuyo; radio bases Entel, Tigo, Viva del municipio Puerto Acosta.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 14:30
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Chichacata y urbanizaciones Sajonia I e Inti Wara del municipio Viacha de la provincia Ingavi.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 10:30 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades: Centro Belén, Llojllata Tomuyo Norte, Pacoma Grande, Sur Calamarca, Chufiña Norte, Villa Macamarca, Camajhuacha, Corpa Pampa, Tintaya Macamarca, Chontamarca, Cancahuani y comunidades aledañas del municipio Achacachi de la provincia Omasuyos.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 11:00 hasta horas 14:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad Pocolata-zona Limanacachi del municipio Ancoraimas de la provincia Omasuyos.

MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 13:00 hasta horas 15:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las comunidades Pajan y Sanachi del municipio Charazani de la provincia Bautista Saavedra.

SISTEMA NORTE
MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 08:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a la comunidad San José de Uchupiamonas del municipio San Buenaventura provincia Abel Iturralde.

REEMPLAZO DE CRUCETAS
Desde horas 09:00 hasta horas 12:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las poblaciones: Alacarani, Chavarria, San José de Pelera, Tullimundi, Barompampa, Candelaria, Carura, Santa Rosa de Carura, Cooperativas y bases de comunicación del municipio Guanay de la provincia Larecaja.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 09:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las zonas: Villa Yara, Alto Yara, Alto Caranavi, Cristo Viene, La Torre, Colonia Bautista Saavedra, Corpus Christi y Zonas aledañas del municipio Caranavi de la provincia Caranavi.

REEMPLAZO DE POSTES Y MEJORAS EN LA RED ELÉCTRICA
Desde horas 14:00 hasta horas 16:00
Dejando sin suministro de energía eléctrica a las calles: Concordia y Coricoico de la población Coripata de la provincia Nor Yungas.

Agradecemos su colaboración y le pedimos tomar previsiones.

POR NORMAS DE SEGURIDAD LAS INSTALACIONES DEBEN CONSIDERARSE ENERGIZADAS PERMANENTEMENTE. EL SUMINISTRO PODRÁ SER RESTABLECIDO SIN PREVIO AVISO.

ESTA EMPRESA ES FISCALIZADA, CONTROLADA, SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN).

www.delapaz.bo
800 17 3333
Línea gratuita

// FOTO: LICAEL TICONA



Licael Ticona será la carta de triunfo de Bolivia en el torneo regional.

Sudamericano Sub-20 de Ajedrez en Santa Cruz

• **Reynaldo Gutiérrez**

Desde hoy hasta el lunes 2 de septiembre se disputará el XIX Campeonato Sudamericano de Ajedrez Sub-20 en Santa Cruz, donde participarán 57 ajedrecistas de varios países, entre ellos el maestro internacional (MI) cochabambino Licael Ticona, quien buscará su segunda norma de gran maestro (GM).

Por segunda vez en tres años el país albergará el certamen que es importante porque aparte de los campeonatos sudamericanos también entregará títulos directos de Maestro Internacional (MI/WIM) y Maestro Fide (WFM/FM), además de normas de GM y MI.

En 2022 se llevó adelante el mismo torneo en la capital

cruceña, donde salió vencedor Ticona, quien obtuvo su título de MI y al mismo tiempo su primera norma GM. En ese momento tenía 14 años.

Ahora buscará su segunda norma para acercarse más al título de GM, que en Bolivia solo hay uno: Osvaldo Zambrana.

Ticona liderará el equipo nacional que está compuesto por 24 ajedrecistas, de ellos 14 son varones: el CM René Claire, Maveric Mayta, Jonathan Montevilla, Rodrigo Salazar, Julio Jiménez, Diego Yucra, Jhon Laura, Eduardo Zubieta, Juan Limpías, Pavel Achocalla, Édgar Vilca, Franco Montaña y Víctor Arias.

Las 10 damas son Laura Gareca, Nicole Mollo, María Carvajal, Jhoana Velarde, Caely El-Hage, Esther Mos-

coso, Ariadne Ramallo, Saraí Barros, Letizia Bernachi y Ana Arellano.

Participarán ajedrecistas de Perú, Argentina, Chile, Paraguay, Colombia y Brasil.

EL TORNEO

El certamen se desarrollará en el hotel Yotaú, donde las dos primeras rondas se disputarán hoy, mañana será la tercera, el viernes la cuarta y quinta; el sábado la sexta; el domingo, la séptima y octava; mientras que el lunes, la novena.

La modalidad de competencia será de 9 rondas de 90 minutos más 30 segundos de incremento por movimiento.

También se disputará el Sudamericano Blitz, que se llevará adelante el 31, en Blitz.

Garantizada la presencia de nadadores en Italia

Santiago Castedo y Jhafet Menacho aseguraron su participación en el Campeonato Mundial de Natación en Aguas Abiertas Juvenil de World Aquatics, que se desarrollará en Alghero-Italia, del 6 al 8 de septiembre.

El Viceministerio de Deportes gestionó las visas y los pasajes aéreos internacionales para los jóvenes deportistas, quienes junto a más de 200 atletas de 35 países cuyas edades están entre los 14 y 19 años llevarán la tricolor nacional.

Un campeonato de natación en aguas abiertas se caracteriza por ser una carrera a nado en espacios abiertos naturales como mares, ríos o lagos que cuenten con la seguridad necesaria para los atletas para poner a prueba la resistencia de los nadadores.

La competencia, organizada por la Federación Interna-

cional de Natación (FINA), en Alghero tendrá una duración de tres días en los que los atletas podrán competir en tres modalidades: 5 km (14 a 15 años), 7,5 km (16 a 17 años) y 10 km (18 a 19 años).

Nuestros representantes bolivianos, provenientes de Trinidad, Beni, competirán en dos de las tres modalidades de Aguas Abiertas: Castedo participará en 7,5 km, mientras que Menacho en 5 km.

Santiago Castedo ganó varias preseas oro y plata en competiciones nacionales como internacionales, entre ellas una medalla de oro en la competición de Aguas Abiertas en Argentina.

Por su parte, Jhafet Menacho obtuvo medallas de plata en campeonatos nacionales y clasificó en competiciones internacionales en Ecuador e Italia este año.



Los nadadores bolivianos que representarán al país en el mundial de aguas abiertas.

// FOTO: VICEMINISTERIO DE DEPORTES

// FOTO: PRENSALATINA



Dani Olmo (10) debutó y marcó el gol del triunfo de Barcelona.

Barcelona gana y es líder en España

El Barcelona venció ayer por 2-1 al Rayo Vallecano y siguió con paso perfecto en el albor de la Liga de fútbol de España.

Los azulgranas debieron nadar contracorriente desde el minuto 9, cuando Unai López puso delante al Rayo con un golazo, raso, ajustado al poste derecho del arquero Marc André Ter Stegen.

La ofensiva de los catalanes tardó en carburar, pero una vez lograron asentarse en la cancha de Vallecas, comenzó un asedio frontal asfixiante contra la portería rival, custodiada a gran nivel por Dani Cárdenas.

Sin embargo, los locales se fueron delante 1-0 al descanso y la afición soñaba en grande.

Nada más comenzar la segunda mitad del partido, el técnico barcelonista Hansi Flick envió al ruedo a su fichaje estrella Dani Olmo, en sustitución de un errático Ferrán Torres, y el ataque de la nave blaugrana subió varias revoluciones.

En la primera que tuvo, Olmo mandó el balón al travesaño desde más de 35 metros y mostró el camino de la remontada.

Pocos minutos después, en el 60, Pedro González 'Pedri' logró empatar el duelo, mientras el polaco Robert Lewandowski pudo poner delante al Barcelona en el 74, pero su gol fue anulado por el videoarbitraje a causa de una -muy dudosa- falta previa.

Con el 1-1 en el pizarrón, Olmo recibió un pase medido de Lami-

ne Yamal en el minuto 81, y con la zurda, su pierna menos hábil, mandó el balón al fondo de las redes para el triunfo culé.

Después de alcanzar la ventaja, el Barcelona pudo ampliar la diferencia en varias ocasiones, pero la mala puntería y la mala suerte atentaron en contra.

El Rayo, volcado totalmente al ataque, pudo igualar el choque cerca del minuto 100 (dieron 12 de descuento), pero tampoco tuvo suerte de cara al gol.

En otro cotejo, Sevilla empató sin goles en su visita a Mallorca.

Hoy se jugarán cuatro partidos y el jueves otros dos, con protagonismo para el cotejo entre Las Palmas y Real Madrid, vigente monarca de LaLiga.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

AJAMD-CH/DD/RA/1/2024
Sucre, 26 de agosto de 2024

Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera



VISTOS: La Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia, Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, el Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Decreto Supremo N° 4749 de 24 de mayo de 2023, el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015, modificado por la Resolución Ministerial No. 96/2020 de 14 de abril de 2020, el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0294/2016 de 05 de diciembre de 2016, la Resolución Ministerial N° 341/2021 de 12 de noviembre de 2021 que aprueba el Reglamento para la tramitación del Amparo Administrativo Minero, la Resolución Administrativa Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-ADM/16/2023 de 29 de diciembre de 2023 Reglamento Interno Contra la Explotación Ilegal de Recursos Minerales y todo lo que convino ver y tener presente;

CONSIDERANDO I: (ÁMBITO DE COMPETENCIA) Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009

Que, el Artículo 348 de la Constitución Política del Estado de 7 de febrero de 2009, establece que los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país, asimismo, dicho mandato constitucional delegó al Estado la administración de esos recursos en función del interés colectivo, conforme lo dispone el Artículo 349 de dicho texto constitucional.

Que, el artículo 6 del Artículo 369 establece que el Estado es el responsable de las riquezas mineralógicas que se encuentren en el suelo y subsuelo, cualquiera sea su origen y que su aplicación será regulada por la ley; además, reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas, tal como lo describe el artículo 6 del citado artículo.

Que, el artículo 1 del Artículo 370, señala que el Estado otorgará derechos mineros en toda la cadena productiva, a través de la suscripción de contratos mineros con personas individuales y colectivas, previo cumplimiento de las normas establecidas en la ley.

Que, el artículo 11 del Artículo 372 establece que la dirección y administración superior de la industria minera estará a cargo de una entidad autárquica con las atribuciones que determine la ley.

► Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia

Que, en concordancia con la Constitución Política del Estado, el artículo 1 del artículo 39 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014 de Minería y Metalurgia,

establece que la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, es una entidad autárquica, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado.

Que, el artículo IV del referido artículo determina que, para el cumplimiento de sus funciones, la AJAM contará con autoridades departamentales y/o regionales cuyas máximas autoridades tendrán el rango de Directoras o Directores Departamentales o Regionales. En ese orden, cada Directora o Director Departamental o Regional, ejercerá jurisdicción administrativa y competencia en el respectivo departamento o región del país y en las zonas contiguas de otros departamentos o regiones en los casos previstos en la Ley N° 535 y en la normativa reglamentaria, conforme lo establecido en el artículo 44 de la precitada normativa.

► Decreto Supremo N° 4749 de 24 de mayo de 2023.

Que, en virtud a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 535 de 28 de mayo del 2014, de Minería y Metalurgia y el Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023 que modifica el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 2200, de 3 de diciembre de 2014, instituyendo el nivel desconcentrado de la AJAM, bajo el siguiente texto: "ARTÍCULO 3.- [NIVEL DESCENTRADO]. El nivel desconcentrado de la AJAM está compuesto por: a) Dirección Departamental de Chuquisaca; b) Dirección Departamental de La Paz; c) Dirección Departamental de Cochabamba; d) Dirección Departamental de Oruro; e) Dirección Departamental de Potosí; f) Dirección Departamental de Santa Cruz; g) Dirección Departamental de Beni; h) Dirección Departamental de Pando; i) Dirección Regional de Tupiza - Tarija."

Que, mediante Resolución Suprema N° 30023 de 15 de agosto de 2024, se designó a Sergio Nicolas Beltrán López como Director Departamental Chuquisaca de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera.

CONSIDERANDO II: (ANTECEDENTES)

Que, conforme el mandato constitucional y las competencias y atribuciones conferidas por ley, la AJAM es la entidad encargada de la dirección, administración superior, control y fiscalización de la actividad minera en todo el territorio del Estado; en ese sentido y conforme a los incisos f), g), k), r), t), u) y x) del Artículo 40 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se establece como atribuciones de la AJAM: Recibir y procesar las solicitudes para; licencias de prospección y exploración y nuevos contratos administrativos mineros en cada caso sobre áreas libres recibir y procesar las solicitudes para licencias de prospección y exploración recibir y

procesar las solicitudes de autorización administrativa respecto de derechos de paso y uso en áreas superficiales; conocer, otorgar o rechazar amparos administrativos mineros; conocer y resolver las denuncias de prosape y; promover y/o interponer acciones legales en contra de quienes realicen explotación ilegal en áreas libres. Procesos todos estos que requieren de inspección técnica administrativa in situ.

Que, de la misma forma, el inciso h) del citado Artículo 40 de la Ley N° 535 establece que es atribución de la AJAM, el suscribir a nombre del Estado los contratos administrativos mineros. Atribución que para su ejercicio debe considerar lo dispuesto por el artículo III del Artículo 207 del citado texto legal, en cuanto a la aplicación de la consulta previa en las solicitudes de nuevos contratos administrativos mineros en áreas libres.

Que, en ese sentido el Artículo 208 de la Ley N° 535 establece que la AJAM es la autoridad competente para la realización de la consulta previa, determinación que concuerda con el artículo I del Artículo 34 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado por el Ministerio de Minería y Metalurgia mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015 modificada por la Resolución Ministerial N° 96/2020 de 14 de abril de 2020, por el cual se establece que la Dirección Departamental y/o Regional debe efectuar las reuniones de deliberación de acuerdo con el procedimiento establecido en el citado artículo.

Que, al haber sido designado Sergio Nicolas Beltrán López como Director Departamental Chuquisaca mediante Resolución Suprema N° 30023 de 15 de agosto de 2024; de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, y emitido el Decreto Supremo N° 4947 de 24 de mayo de 2023, que establece en la disposición transitoria única del referido, la reasignación de los trámites a la Dirección Departamental Chuquisaca de la AJAM, de los trámites que se susanciaron ante la entonces Dirección Regional Potosí - Chuquisaca de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, y al haber sido ser radicados en esta dirección con el objetivo de dar continuidad a los procedimientos de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, Adecuación de Derechos Mineros, Amparos Administrativos, denuncias de Minería ilegal, denuncias de prosape etc., el Director Departamental Chuquisaca, considera viable delegar a los Analistas Legales dependientes de la Dirección Departamental Chuquisaca, de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera - AJAM, la facultad de presidir diferentes actuaciones administrativas dentro de los trámites, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N°2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, aplicable por la supletoriedad prevista en el Artículo 60 de la Ley No. 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014.

CONSIDERANDO III: (NORMATIVA ESPECIFICA APLICABLE).

► Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002, de Procedimiento Administrativo

Que, el artículo I del Artículo 7 establece que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que, el artículo IV del citado artículo por su parte señala que, el delegante y el delegado serán responsables solidarios por el resultado y desempeño de las funciones, deberes y atribuciones emergentes del ejercicio de la delegación, conforme a la Ley N° 1178, de Administración y Control Gubernamental de 20 de julio de 1990 y disposiciones reglamentarias.

Que, el artículo III del mencionado artículo indica que, en ningún caso podrán ser objeto de delegación las competencias relativas a: a) Las facultades que la Constitución Política del Estado confiere a los poderes públicos; b) La potestad reglamentaria; c) La resolución de recursos jerárquicos, en el órgano administrativo que haya dictado el acto objeto del recurso y d) Las competencias que se ejercen por delegación.

Que, el artículo IV del referido artículo establece que, las resoluciones administrativas dictadas por delegación indicaran expresamente esta circunstancia y se consideraran dictadas por el órgano delegante, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral II de este artículo.

Que, el artículo V del precitado artículo señala que, la delegación es libremente revocada, en cualquier tiempo, por el órgano que la haya conferido sin que ello afecte ni pueda afectar los actos dictados antes de la revocación. Y finalmente el artículo VI del citado artículo establece que, la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

► Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo.

Que, conforme se encuentra establecido en el inciso b) del artículo 62, la autoridad administrativa tiene el deber y facultad de avocar y delegar competencias.

CONSIDERANDO IV: (ANÁLISIS)

Que, en atención a las atribuciones de la Dirección Departamental Chuquisaca en las que debe recibir y procesar las diferentes solicitudes de los Actores Productivos Mineros en diferentes trámites susanciados en cumplimiento del Artículo 40 concordante con el Artículo 44 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de

28 de mayo de 2014 y sus reglamentos específicos, se cuenta con un número considerable de trámites que se encuentran en sustanciación, y en cumplimiento de los plazos administrativos previstos en el Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, el Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros y demás reglamentos específicos de la Entidad, corresponde su atención con celeridad.

Sobre Inspecciones Técnicas Administrativas

Que, en atención a las atribuciones otorgadas por la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, la Dirección Departamental Chuquisaca de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera, cuenta con un número considerable de trámites relativos a Contrato Administrativo Minero, Derechos de Paso y Uso en áreas superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Prosape y denuncias de explotación de Minería ilegal.

Que, asimismo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Minería y Metalurgia y el Reglamento Interno contra la Explotación Ilegal de Recursos Minerales, aprobado mediante Resolución Administrativa AJAM/DJU/RES-ADM/16/2023 de 29 de diciembre de 2023., efectúa inspecciones técnicas administrativas in situ a fin de verificar los hechos y situaciones denunciadas.

Que, en razón al tiempo y distancia de cada área objeto de inspección dentro de los citados trámites, esta Autoridad Departamental en suplencia se ve imposibilitada de asistir personalmente a cada una de las inspecciones programadas, situación que podría afectar la oportunidad y plazos de los procesos.

Que, por las consideraciones expuestas y los fundamentos jurídicos y materiales se puede establecer que las inspecciones técnicas administrativas deben ser presididas por el Director Departamental Chuquisaca, sin embargo y por la permisividad de delegación establecida en la normativa administrativa aplicable, también puede ser presidida por el personal que sea delegado al efecto mediante acto administrativo. En ese sentido el Director considera viable delegar dicha facultad a los Analistas Legales y Profesional Sociología, dependientes de la Dirección Departamental Chuquisaca, para que los mismos puedan presidir las inspecciones técnicas administrativas en los procesos de Derechos de Paso y Uso en áreas superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Prosape, denuncias de explotación Minera ilegal y el procedimiento de Consulta Previa, presidir las reuniones de deliberación, observando el procedimiento establecido en el Artículo 213 de Ley N° 535 de Minería y Metalurgia y los Artículos 34 y 35 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015 y modificado por la Resolución Ministerial N° 96/2020 de 14 de abril de 2020, bajo la

supervisión de la Dirección Departamental Chuquisaca en Suplencia de la AJAM.

POR TANTO:

El Director de la Dirección Departamental Chuquisaca de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en uso de las atribuciones y competencias conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- DELEGAR a los Analistas Legales y al Profesional Sociología dependientes de la Dirección Departamental Chuquisaca, la facultad de presidir las reuniones de deliberación en el procedimiento de Consulta Previa, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002; debiendo observar el procedimiento establecido en el Artículo 213 de Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 28 de mayo de 2014 y los Artículos 34 y 35 del Reglamento de Otorgación y Extinción de Derechos Mineros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 023/2015 de 30 de enero de 2015, modificado por la Resolución Ministerial N° 96/2020 de 14 de abril de 2020. Así como presidir las inspecciones técnicas administrativas en los procesos de Derechos de Paso y uso en áreas superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Prosape y denuncias de explotación de Minería ilegal, en el marco de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

SEGUNDO.- INSTRUIR a los servidores públicos delegados a organizar, gestionar y ejecutar las inspecciones técnicas administrativas necesarias dentro los procesos de Derechos de Paso y uso en áreas superficiales, Amparos Administrativos Mineros, denuncias de Prosape, denuncias de explotación de Minería ilegal y las reuniones de deliberación en el procedimiento de Consulta Previa, bajo la supervisión de la Dirección Departamental Chuquisaca en Suplencia de la AJAM.

TERCERO.- INSTRUIR la publicación de la presente Resolución Administrativa, en un órgano de prensa de amplia circulación nacional, de conformidad al Artículo 34 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



www.autoridadminera.gob.bo

RESOLUCION ADMINISTRATIVA SEPREC N°381/2024. Includes sections for VISTOS, CONSIDERANDO, and a table of tramites with denominaciones.



Últimas

• Ahora El Pueblo/ABI

Los Gobiernos de Bolivia y Chile trataron en una reunión bilateral el control del flujo migratorio en la frontera y acordaron un ciclo de encuentros para abordar la nutrida agenda bilateral que incluye, entre otros temas, el Proyecto Reversa del Oleoducto Sica Sica y recursos hídricos.

En el encuentro en Santiago de Chile participaron la canciller (s) de Chile, Gloria de la Fuente, y el viceministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Elmer Catarina.

Al término del encuentro que tuvo como sede las instalaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, las autoridades de ambos Estados acordaron las siguientes actividades: Grupo de Trabajo Binacional Proyecto Reversa del Oleoducto Sica Sica; y el XVI Comité de Frontera e Integración, en La Paz.

Además la mesa de Recursos Hídricos Compartidos; Comisión demarcadora de Límites (instancia regular de trabajo); Reunión técnica en materia de Complementación Económica, como preparatoria para la Reunión de la Comisión Administradora del ACE22; Comisión Mixta de Cultura, y la XIII Comisión Mixta de Drogas.

DURANTE UN ENCUENTRO EN SANTIAGO

Bolivia y Chile agendan el Proyecto Reversa del Oleoducto Sica Sica y recursos hídricos

Se trató el control de flujos migratorios, seguridad y defensa, integración fronteriza, complementación económica y energética, entre otros temas.

Se trataron “materias relacionadas con el control de flujos migratorios, seguridad y defensa, integración fronteriza, complementación económica y energética, asuntos consulares, entre otros temas de mutuo interés”, informó el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, según reporte de ABI.

Bolivia y Chile carecen de relaciones diplomáticas desde 1978, cuando fracasaron las negociaciones para brindar a La Paz un acceso soberano en las costas del océano Pacífico.

El 30 de abril de 2021, las delegaciones de Bolivia y Chile acordaron avanzar en una hoja de ruta que incluyó temas como la complementación económica, libre tránsito, límites, integración física, culturas, medioambiente, turismo, educación, ciencia, tecnología e innovación, cooperación, temas consulares, cooperación policial, control del comercio ilegal y drogas, y recursos hídricos transfronterizos.

La canciller (s) de Chile, Gloria de la Fuente, y el viceministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Elmer Catarina.



// FOTO: MRECH

EL SACERDOTE FALLECIÓ A LOS 80 AÑOS

La ministra Prada considera que el padre Pérez puso a la Iglesia al lado del pueblo

• ABI

La ministra de la Presidencia, María Nela Prada, rindió un homenaje al extinto comunicador jesuita padre Eduardo Pérez Iribarne y consideró que en vida siguió los pasos de Luis Espinal al poner a la Iglesia junto al pueblo.

“El padre Pérez fue un gran amigo de otro padre, Luis Espinal. La Iglesia junto al pueblo, que es algo que siempre señaló como persona creyente: una iglesia que trabaja en favor de los más humildes, junto al pueblo y está al servicio de los sectores más vulnerables; el padre Pérez ha seguido ese camino”, expresó en el velatorio de los restos del sacerdote.

Entretanto, la viceministra de Comunicación, Gabriela Alcón, destacó el aporte del

extinto comunicador jesuita en la formación de varios profesionales, y su vínculo con la sociedad boliviana.

“Ustedes saben el aporte que ha significado para la radiodifusión. Cuántos profesionales han pasado por la Casa Fides”, expresó.

Natural de España, Pérez Iribarne llegó a Bolivia en la década de los 70. Inició su incursión en los medios de comunicación bolivianos en radio Pío XII y continuó en radio Fides.



// FOTO: JOHN ARANDIA

Velorio de los restos mortales del padre Eduardo Pérez.

DELAPAZ

ARTICULO 1 - (OBJETO).

D.S. 5167

Generación Distribuida | CONOZCAMOS EL NUEVO Decreto Supremo N° 5167

Ahora
EL PUEBLO

LEY N° 045 LEY DE 8 DE OCTUBRE DE 2010

LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACIÓN

QUE TU LENGUAJE NO DISCRIMINE

Interculturalidad. Interacción entre culturas.
Igualdad. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.
Igualdad. Reconocimiento a la diferencia y el valor social equitativo de las personas.
Prohibición. Todos tenemos derecho a igual protección contra el racismo y toda forma de discriminación.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0405
La Paz, 20 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14, inciso d) del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala como atribución de las Ministras y los Ministros, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, la Ley N°900 de 8 de febrero de 2017, establece que Transporte Aéreo Militar - TAM adopta la naturaleza de empresa pública mediante Decreto Supremo, cuya denominación será Empresa Pública de Transporte Aéreo Militar - TAM, dependiendo orgánica y administrativamente de la Fuerza Aérea Boliviana, bajo tuición del Ministerio de Defensa.

Que, el Parágrafo I del Artículo 7 del Decreto Supremo N°3025, de 14 de diciembre de 2016, modificado por el Artículo 2, Parágrafo II del Decreto Supremo N°3867 de 10 de abril de 2019, señala que, el Directorio de la Empresa Pública - TAM estará Presidido por el Ministro de Defensa.

Que, el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341, de 23 de abril de 2002, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, debido a los diversos deberes que debe atenderse en el Ministerio de Defensa, es necesario delegar la Presidencia, en el Directorio de la Empresa Pública de Transporte Aéreo Militar -TAM.

POR TANTO:

El suscrito Ministro de Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N°4389, de 9 de noviembre de 2020, ejerciendo las facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:(DELEGACIÓN).
Delegar al ciudadano ELEANOR ALAN YUPANQUI VILLAGARAY - Coordinador de Asuntos Interinstitucionales Académicos e Investigaciones de los Institutos Militares de las FF.AA., como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA DE TRANSPORTE AEREO MILITAR - TAM, en mérito al Artículo 7, Parágrafo I del Decreto Supremo N°3025 modificado por el Artículo 2, Parágrafo II del Decreto Supremo N°3867.

ARTÍCULO 2:(CUMPLIMIENTO)-
El ciudadano Eleo Alan Yupanqui Villagaray, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ejercer sus funciones conforme a normativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 3:(PUBLICACIÓN).
En observancia al Artículo 7, Parágrafo VI de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Comunicación Social, deberá publicar la presente disposición en un medio de prensa escrito de circulación nacional.

ARTÍCULO 4:(ABROGATORIA Y DEROGATORIA)-
Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE DEFENSA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0406
La Paz, 20 de agosto de 2024

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 14, inciso d) del Decreto Supremo N°4857 de 6 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, señala como atribución de las Ministras y los Ministros, la de dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N°15091 de 07 de noviembre de 1977, se crea la Empresa Aérea Transportes Aéreos Bolivianos, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa.

Que, el Artículo 1 del Decreto Ley N°17835 de 03 de diciembre de 1980, dispone que el Directorio, Consejo o Junta se constituye en el organismo de máxima decisión de las instituciones, empresas públicas o mixtas y sus miembros integrantes, serán responsables ante la Ley, de todos sus actos en el desempeño de estas funciones.

Que, el Artículo 4 del Decreto Ley N 17835, señala que el Presidente de cada Directorio, Consejo o Junta del Ministro del Sector al que corresponde la Institución o Empresa, pudiendo delegar la presidencia a uno de sus Subsecretarios o a una persona de su confianza.

Que, el Artículo 7 de la Ley de Procedimiento Administrativo N°2341, de 23 de abril de 2002, dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados asuntos administrativos, por causa justificada, mediante resolución expresa, motivada y pública.

Que, debido a los diversos deberes que debe atenderse en el Ministerio de Defensa, es necesario delegar la Presidencia, en el Directorio de la Empresa Transportes Aéreos Bolivianos.

POR TANTO:

El suscrito Ministro de Defensa, designado mediante Decreto Presidencial N°4389, de 9 de noviembre de 2020, ejerciendo las facultades conferidas por Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1:(DELEGACIÓN).
Delegar al ciudadano ELEANOR ALAN YUPANQUI VILLAGARAY - Coordinador de Asuntos Interinstitucionales Académicos e Investigaciones de los Institutos Militares de las FF.AA., del Ministerio de Defensa, como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA TRANSPORTES AEREO BOLIVIANOS, en mérito a lo establecido en el Artículo 4 del Decreto Ley N°17835.

ARTÍCULO 2:(CUMPLIMIENTO)-
El ciudadano Eleo Alan Yupanqui Villagaray, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, debiendo ejercer sus funciones conforme a normativa del Estado Plurinacional de Bolivia.

ARTÍCULO 3:(PUBLICACIÓN).
En observancia al Artículo 7, Parágrafo VI de la Ley N°2341 de Procedimiento Administrativo, la Unidad de Comunicación Social, deberá publicar la presente disposición en un medio de prensa escrito de circulación nacional.

ARTÍCULO 4:(ABROGATORIA Y DEROGATORIA)-
Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Últimas

SE APAGARON 39 QUEMAS EN EL PAÍS

Los incendios forestales afectan a 17 municipios de tres departamentos

Santa Cruz, Beni y Pando son las regiones que concentran los incendios y focos de calor, reportó ayer el Viceministerio de Defensa Civil.

// FOTO: VIC. DEFENSA CIVIL



Continúa la sofocación de incendios en Santa Cruz.

• Ahora El Pueblo

Los incendios forestales en Santa Cruz, Beni y Pando afectan al menos a 17 municipios y a más de 40 localidades, informó el viceministro de Defensa Civil, Juan Carlos Calvimontes, en una evaluación de los incendios y sus efectos.

“El fuego activo en Santa Cruz está en los municipios de Concepción, Urubichá, San Ignacio de Velasco, San José, San Miguel, San Matías, Puerto Quijarro, Roboré, Ascensión de Guarayos y en El Puente”, detalló la autoridad durante una evaluación de la jornada por Bolivia TV.

En el departamento de Beni hay fuego activo en los municipios de Guayamerín (dos incendios), Puerto Siles (dos), Baures (dos), San Joaquín (uno), Huacaraje (uno) y Magdalena (uno).

“En Beni hay mucha actividad de quema de pastizales por la misma actividad económica que se desarrolla en el lugar”, explicó Calvimontes.

Según la información, en el departamento de Pando se registra un incendio en el municipio de Filadelfia.



Juan Carlos Calvimontes

El Comando Conjunto de Respuesta ante Eventos Adversos (CCREA) desplegó 300 bomberos para que ayuden en la tarea de mitigación en los tres departamentos.

Calvimontes reportó la existencia de 43 focos activos en el territorio nacional, que no necesariamente son incendios forestales.

“Existe fuego activo, pero no pueden ser catalogados como tal en tanto no se defina en sobrevuelo e identificación en sistemas”, precisó.

Calvimontes informó que en el país fueron sofocados 39 incendios y que se movilizó en total a 2.617 bomberos.

También fueron movilizadas 72 unidades militares: 38 del Ejército; 13 de la Fuerza Aérea Boliviana (FAB) y 21 de la Armada.

El personal del Sernap en Cochabamba continúa recolectando vituallas, alimentos perecederos y medicamentos para los voluntarios forestales y comunarios afectados en cercanías del Área Natural de Manejo Integrado San Matías, Santa Cruz.

SUS RESTOS FUERON VELADOS EN EL HALL DEL LEGISLATIVO

El Presidente da su último adiós al fundador del PS-1, Walter Vásquez

• Ahora El Pueblo

El presidente Luis Arce participó la noche de ayer en el velorio de los restos del exdiputado y fundador del Partido Socialista 1 (PS-1), Walter Vásquez Michel, que se instaló en el anexo de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Arce, acompañado por la ministra de la Presidencia, María Nela Prada, llegó pasadas las 19.30 hasta el hall del ex-Congreso, anexo de la Asamblea Legislativa, frente al antiguo Palacio de Gobierno.

Vásquez fue un luchador social y fundador del Partido Socialista Uno (PS-1), junto con el desaparecido Marcelo Quiroga Santa Cruz, víctima de la dictadura de Luis García Meza.

“Con mucha tristeza recibimos la noticia del fallecimiento del hermano y amigo Walter Vásquez Michel, fundador del Partido Socialista 1 #PS1. No solo fue uno de los grandes acompañantes de Marcelo Quiroga Santa Cruz, sino que fue ese hombre que se mantuvo constante y firme en sus convicciones ideológicas y políticas, siempre al frente de la lucha por más justicia social para nuestros pueblos”, escribió el mandatario en redes sociales.

Arce hizo llegar sus más sentidas condolencias a la familia de Vásquez Michel, quien fue diputado nacional en 11 legislaturas y desde su curul defendió la democracia, los derechos humanos y los recursos naturales. Escribió el libro *Memorias*, que aborda la vida política boliviana.

“

No solo fue uno de los grandes acompañantes de Marcelo Quiroga Santa Cruz, sino que fue ese hombre que se mantuvo firme y constante en sus convicciones”.

Luis Arce Catacora
Presidente del Estado

11

LEGISLATURAS ejerció Walter Vásquez. En 2021 recibió la medalla Marcelo Quiroga Santa Cruz.



Luis Arce y Walter Vásquez en un acto de reconocimiento en 2021.

// FOTO: ARCHIVO